ESTUDIO DEL SECTOR ECONOMICO (DECRETO 1082 DE 2015)

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

ESTRUCTURA DEL ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los estudios del sector, se realiza el siguiente análisis:

A. ASPECTOS GENERALES

A.1. Análisis del mercado

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o **sectores económicos**. Según otros criterios, se clasifican en cuatro los sectores de la producción **también llamados sectores de ocupación** que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

- Un sector se divide en subsectores.
- Un sector se divide en ramas de la actividad.
- En una rama de actividad hay varias actividades.

1. Sector primario, comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

2. Sector secundario o industrial, abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.

La clasificación tradicional incluye la **construcción**, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

3. Sector terciario o de servicios, engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

4. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El sector de la construcción está catalogado dentro del **sector terciario o sector servicios** que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

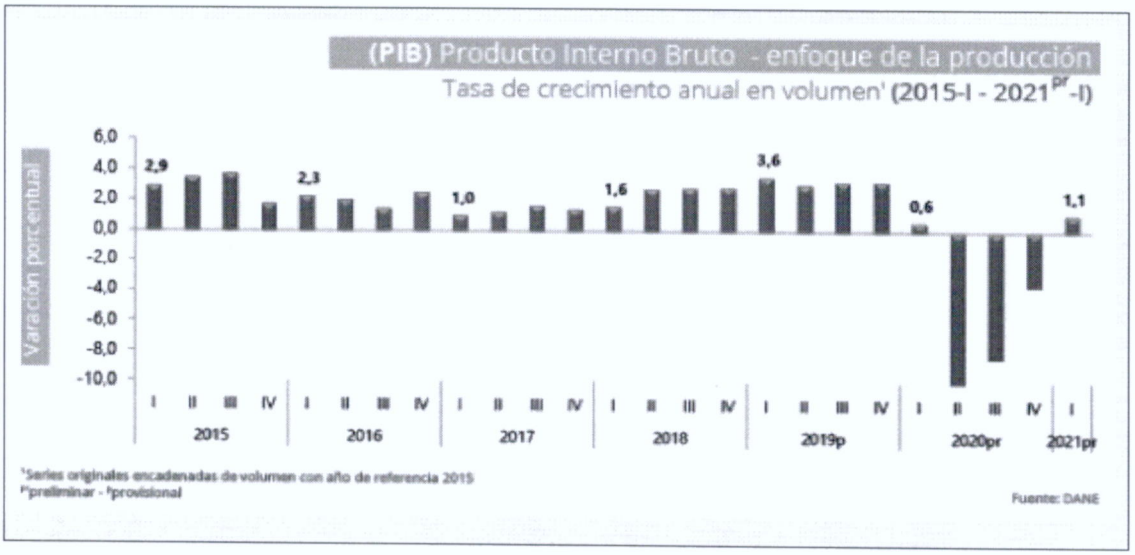
El año 2020 había iniciado con perspectivas favorables para Colombia, en el que esperábamos que continuara consolidándose la tendencia de recuperación económica observada en 2018-2019. Sin embargo, el panorama macroeconómico ha cambiado radicalmente en las últimas semanas por cuenta de los choques generados por la propagación del SARS-Cov2 y los menores precios del petróleo con lo que ANIF proyecta un crecimiento inferior al 3,4% que preveíamos inicialmente.

Bajo este panorama, el desempeño de la construcción seguramente se deteriorará al igual que el resto de la economía colombiana. En el caso del PIB de edificaciones, la dinámica dependerá de: (i) la velocidad con la que se esté reactivando la economía hacia el segundo semestre y, con esto, los ingresos de los hogares; y (ii) la moderación en el crecimiento de los precios de la vivienda, siendo clave para disminuir la sobreoferta de existencias en el comercio, las oficinas y los estratos altos residenciales.

En ese sentido, es necesario que se diseñen nuevas políticas de vivienda para que se reactive la dinámica del sector y la demanda de mano de obra. Recordemos que el país, hace unos años, basó una buena parte de su crecimiento económico y generación de empleo en el sector de la construcción.

El PIB de obras civiles, también se desacelerará dada la menor disponibilidad de recursos fiscales considerando las necesidades que está generando la crisis sanitaria. Será clave contar con financiamiento del sector privado para continuar desarrollando las obras. Para tener un análisis general, del comportamiento del mercado respecto la obra pública, se hace necesario conocer el comportamiento del sector de la Construcción desde el contexto Nacional a local con datos históricos cercanos de participación del Sector; en el PIB nacional y empleo.

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2021 preliminar



En el primer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Construcción crece 17,0%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 11,1%.
• Explotación de minas y canteras crece 6,8%.

- **Construcción Para el año 2020**

El valor agregado de la construcción decrece 27,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 27,2%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 28,9%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 27,3%.

En el cuarto trimestre de 2020pr, el valor agregado de la construcción decrece 27,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):
•Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 26,5%.
•Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 29,6%.
•Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 27,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 0,2%, explicado por:
• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 4,4%.
•Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,8%. •Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 1,7%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020[pr]– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020[pr] / 2019[p]	2020[pr]- IV / 2019[p]-IV	2020[pr] - IV / 2020[pr] - III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-27,2	-26,5	4,4
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-28,9	-29,6	-3,8
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-27,3	-27,5	1,7
Construcción	**-27,7**	**-27,7**	**-0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Importancia del Sector

La industria de la construcción ha ido de la mano con el sector Industrial lo que ha permitido la modernización de las instalaciones físicas de las empresas entendiendo así, la estrecha correlación que existe entre las compañías constructoras y su incidencia en el desarrollo industrial.

La industria de la construcción ha sido clave para el desarrollo económico del País en los últimos años debido a su gran dinamismo, y se constituye como uno de los sectores más importantes y de mayor incidencia por su estrecha vinculación con la creación de infraestructuras básicas como: puentes, carreteras, puertos, vías férreas, plantas de energía eléctrica, hidroeléctricas y termoeléctricas, así como sus correspondientes líneas de transmisión y distribución, presas, obras de irrigación, construcciones industriales y comerciales, instalaciones telefónicas y telegráficas, perforación de pozos, plantas petroquímicas e instalaciones de refinación y obras de edificación no residencial, entre otras.

La mitad de los sectores productivos de la economía Nacional se relacionan en mayor o menor grado con el sector de la construcción como proveedores directos. La industria constructora es, por lo tanto, un elemento básico en el desarrollo del entorno económico que proporciona soluciones para el diseño de una estructura sólida que garantice una óptima utilización de los recursos de las Compañías para que éstas cumplan con éxito su actividad económica. La correcta explotación de los recursos locales, la incorporación de tecnologías avanzadas y la minimización del impacto ambiental, son algunos de los factores determinantes en el éxito de cualquier estrategia de desarrollo que se aplique a la industria.

El Sector Construcción, es uno de los sectores más dinámicos de la economía, pues sus actividades involucran a otras industrias relacionadas, es así, que muchas veces se asocia el crecimiento del sector con el desarrollo de la economía de un país.

Las perspectivas de la construcción para 2021

El sector inmobiliario tiene buenas perspectivas de crecimiento para este año. Y así lo ratifica un estudio de BBVA Research, según el cual esta será la actividad que le dará impulso a la recuperación económica.

De acuerdo con la investigación, este crecimiento estará asociado a las viviendas nuevas de precio medio y bajo. Mientras tanto, las de mayor valor, las usadas y el sector no residencial tendrán una recuperación tardía.

Y es que, efectivamente, el sector de la construcción, pese a la crisis vivida durante los primeros meses de confinamiento en 2020, comenzó a repuntar a finales de año, tanto así que se vendieron 200.000 viviendas, todo un récord.

Sandra Forero, presidenta de Camacol, ha insistido en que se prevé la venta de 209.000 casas y apartamentos en Colombia para este año, lo que representaría un crecimiento de 7,4 por ciento, respecto a 2020.

En el primer trimestre de 2021, precisa Camacol, se evidenció ese dinamismo, pues, en ese periodo, las ventas de vivienda nueva alcanzaron 54.874 unidades, y por otro lado, arrancó la construcción de otras 38.140. Estos datos, a grandes rasgos, son las mejores cifras de un trimestre durante los últimos dos años.

Las estadísticas indican que durante marzo los colombianos compraron 21.124 unidades VIS y No VIS, con lo cual no solo se logró el mejor resultado histórico, sino también un crecimiento de 85 por ciento frente a marzo de 2020, según datos de Galería Inmobiliaria.

El director de Estudios Económicos de Corficolombiana, José Ignacio López, durante el panel 'Economía colombiana en el 2021', aseguró que el panorama para los próximos meses es optimista y que el sector de la construcción será uno de los que tendrán un mayor impulso. "Subsidios, ahorros y preferencias personales han sido los factores que más han impulsado la venta de viviendas, por eso es importante que se mantengan los incentivos. Para este año esperamos que la inversión en carreteras y el PIB de edificaciones crezcan a una tasa cercana a 7 por ciento", puntualizó.

Esta notable recuperación del sector obedece, además de los esfuerzos fiscales del Gobierno nacional, a la gestión de las entidades bancarias, que han venido implementando medidas de política pública como el Frech No VIS, el Plan de Alivio a Deudores (PAD), el incremento del tope de valor de la vivienda VIS y las garantías a créditos hipotecarios.

De acuerdo con Hernando José Gómez, presidente de Asobancaria, "de forma paralela, las asignaciones del Subsidio Familiar de Vivienda (SFV), en el marco del programa Mi Casa Ya muestran un crecimiento sostenido, lo cual puede implicar la necesidad de aproximadamente 60.000 cupos para 2021. Es necesario fortalecer la reactivación del sector durante este año, y eso requerirá de los esfuerzos conjuntos de todos sus actores para garantizar los cupos de SFV, impulsar el programa Frech No VIS y avanzar en cambios normativos", explicó Gómez.
Sandra Forero coincide con que es necesario incrementar los esfuerzos para que más colombianos de bajos recursos puedan acceder a vivienda propia. "Para lograr los objetivos trazados se debe garantizar la disponibilidad de subsidios para la vivienda social, ya que el volumen de ejecución de cupos se duplicará frente a lo previsto", dijo.

Según el ministro de Vivienda, Jonathan Malagón, la meta gubernamental para la entrega de subsidios Mi Casa Ya en este cuatrienio fue de 255.000, y ya han sido asignados 148.055. "De estos, 60.000 están disponibles para compra de vivienda de interés social (VIS) y 90.000 para inmuebles de hasta 454 millones de pesos. Las ayudas estarán disponibles hasta finales de 2022 o hasta agotar existencias. Esta es una estrategia para reactivar el sector de la construcción", explicó durante un informe de gestión realizado en febrero pasado.

1.1. Perspectiva económica – Aspectos económicos

Teniendo en cuenta la fecha en que se adelanta el presente estudio, los datos más recientes que se logran recopilar en relación con el sector de la construcción, corresponden a enero de 2021.

La industria constructora es un elemento básico en el desarrollo del entorno económico que proporciona soluciones para el diseño de una estructura sólida que garantice una óptima utilización de los recursos de las Compañías para que éstas cumplan con éxito su actividad económica.

Las relaciones que se dan en los diferentes eslabones de la cadena de valor del sector de la construcción van más allá de la mera comercialización de unidades habitacionales y destinos no residenciales (comercio, bodegas, hoteles, oficinas e institucional). En efecto, los eslabonamientos sectoriales son el asidero de relaciones estratégicas en la industria de la construcción, que fortalecen la dinámica productiva del país y promueven el desarrollo económico mediante la inclusión de las pequeñas y las medianas empresas y la promoción de la contratación laboral.

La actividad constructora en Colombia se divide en dos grandes ramas: La de la edificación, que primordialmente se dedica a soluciones de vivienda; y la de las obras civiles de infraestructura. Estas últimas, a su vez, se desagregan en públicas y privadas. Adicionalmente, es importante considerar las empresas que se relacionan en forma indirecta con la construcción, tales como las de fabricación de porcelana sanitaria, las ladrilleras, las cementeras, las de terminados en madera, las de pinturas, las de acero, etc.

El comportamiento del sector de la construcción presenta ciclos de expansión y contracción relacionados directamente, entre otros factores, con la demanda del producto, las tasas de interés del mercado financiero, la disponibilidad de recursos financieros, y las políticas que pone en ejecución el gobierno de turno, las que generalmente responden al estímulo para la generación de empleo.

Agentes del sector construcción y conexos:

- Empresas con actividades de servicios de construcción
- Empresas con actividades de servicios de mantenimientos
- Almacenes de grandes superficies
- Industrias con productos terminados que son insumos para la construcción
- Profesionales de la arquitectura e ingeniería con personería jurídica
- Personal idóneo y reglamentado en actividades relacionadas con la construcción
- Empresas que produzcan materiales, equipos y herramientas para actividades finales de construcción
- Servicios de transporte de carga y suministros
- Agremiaciones del sector de la construcción y medio ambiente, profesionales del sector y del transporte.

Gremios que componen el sector Construcción y conexos:

Con el fin de generar opiniones y realizar acciones concretas en la política económica, la paz, las negociaciones de acuerdos comerciales, la competitividad, el desarrollo tecnológico e informático, la moralización y lucha contra la corrupción, el medio ambiente, el transporte, la logística, la infraestructura, la seguridad social, la educación y la modernización estatal y empresarial, e iniciativas legislativas y regulatorias, entre otros, en el sector de la construcción en Colombia, participan agremiaciones de diferentes ámbitos, tales como los productores o proveedores de materiales, constructores, agremiaciones de profesionales del sector, entidades estatales, universidades, entre otras. A continuación, se relaciona un listado de agremiaciones, asociaciones y entidades que participan del sector de la construcción e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado.

AGREMIACIÓN / ENTIDAD	PÁGINA WEB
A C I E M, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines - Nacional	www.aciem.org
ACAIRE, Asociación Colombiana Del Acondicionamiento De Aire Y La Refrigeración	www.acaire.com
ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores	www.acic.org.co
ACIPET, Asociación Colombina de Ingenieros de Petróleos	www.acipet.com
ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	www.acofi.edu.co
AGRECON, Agregados Y Concretos S.A.	www.agrecon.com.co
ANDI, Asociación Nacional De Industriales	www.andi.com.co
ANEIC, Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil	www.aneic.org
ASOBANCARIA, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia	www.asobancaria.com
ASOCRETO, Asociación De Productores De Concreto	www.asocreto.org.co
CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción	www.camacolantioquia.org.co
COLOMBIT	www.colombit.com.co/
CURADURIAS URBANAS	
DAACD, Departamento Administrativo De Acción Comunal Distrital	www.accioncomunal.gov.co
DAMA, Departamento Administrativo Del Medio Ambiente	www.dama.gov.co
DANE, Departamento Administrativo Nacional De Estadística	www.dane.gov.co
DNP, Departamento Nacional De Planeación	www.dnp.gov.co
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS	
FAVIDI, Fondo De Ahorro Y Vivienda Distrital	www.favidy.co.com
FEDEVIVIENDA, Federación Nacional De Organizaciones De Vivienda Popular	wwww.fedevivienda.org.co
ICAV, Instituto Colombiano De Ahorro Y Vivienda	www.icav.com
ICONTEC, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación	www.icontec.org.co
ICPC, Instituto Colombiano De Productores De Cemento	www.icpc.org.co
IDU, Instituto de Desarrollo Urbano	www.idu.gov.co
IGAC, Instituto Geográfico Agustín Codazzi	www.igac.gov.co
INVÍAS, Instituto Nacional de Vías	www.invias.gov.co
La Salle, Universidad de La Salle	www.lasalle.edu.co
METROVIVIENDA	www.metrovivienda.gov.co
SCA, Sociedad Colombiana De Arquitectos	www.arquitectura.arcolombia.net
SCI, Sociedad Colombiana De Ingenieros	www.sci.org.co
UPME, Unidad de Planeación Minero Energética	www.upme.gov.co

Las variables que más afectan el sector de la Construcción son la inflación, La Tasa de Cambio y la Variación del Salario Mínimo.

Inflación: Aumento sustancial, persistente y sostenido de nivel general de precios a través del tiempo. La Incertidumbre sobre el futro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Entonces protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en esos costos, y en general, en los precios de la economía. El **IPC** es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

A continuación, se presente índices – indicadores correspondientes al primer canal de comercialización o distribución de los bienes transados en la economía en a nivel nacional (Colombia – Neiva).

ICCV: Índice de costos construcción de vivienda, Es un instrumento estadístico que permite conocer el cambio porcentual promedio de los precios, en dos períodos de tiempo, de los principales insumos requeridos para la construcción de vivienda y se clasifica en tres grupos con diferente número de insumos básicos: Materiales (14), Mano de obra (3), y Maquinaria y equipo (2).

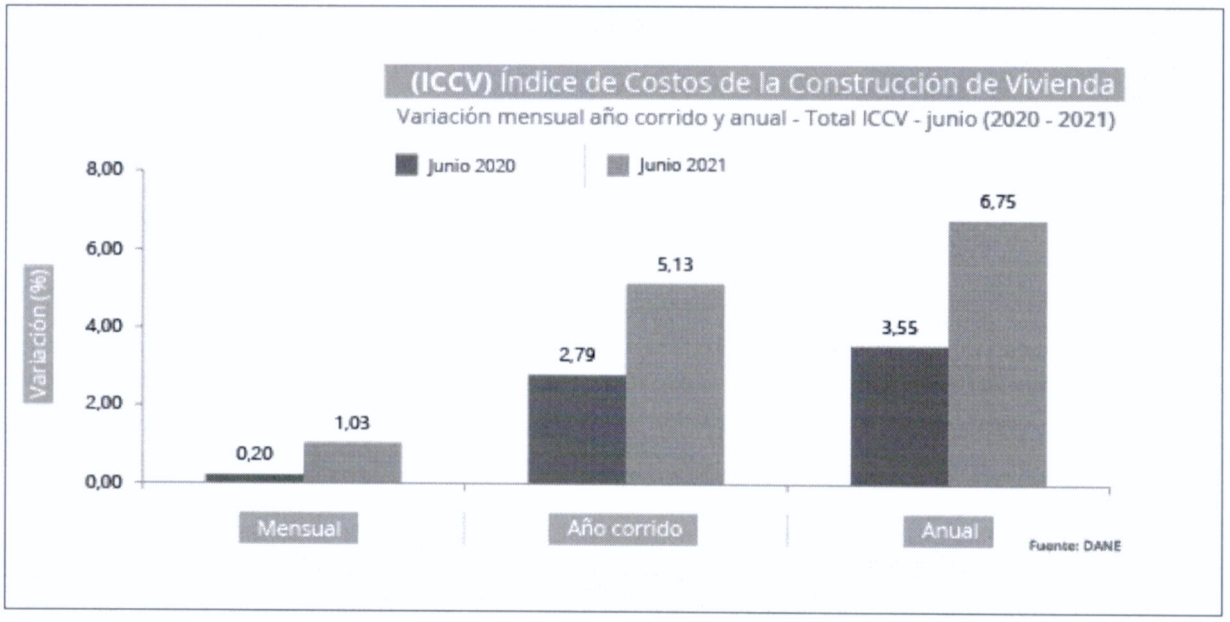
IPP: El índice de precios del productor, es un indicador de la evolución de los precios de venta del productor.

IPC: Mide los precios de los bienes consumidos, los incluidos en una "cesta de la compra" representada de la familia promedio.

PIB: Mide los precios de todos los bienes producidos en la economía.

En junio de 2021

La variación mensual del ICCV fue 1,03%, en comparación con mayo de 2021. Esta tasa es superior en 0,83 porcentuales frente a la presentada en junio de 2020 (0,20%) y superior en 1,08 puntos porcentuales con relación a la variación mensual total del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de junio de 2021 (-0,05%).



Descripción y estructura de la Cadena Productiva sector construcción

Industrias para la Construcción en Colombia[1] es una cadena que está constituida por cuatro grandes eslabones:

1. **Minerales:** empresas dedicadas a la explotación de minas y canteras para la

[1] https://www.colombiaproductiva.com/ptp-sectores/manufactura/industrias-para-la-construccion

transformación de productos minerales que serán utilizados directa o indirectamente por el sector de la construcción.

2. Materiales y elementos: constituido por empresas manufactureras dedicadas a la producción de productos en sectores tales como pinturas, plástico, vidrio, arcilla, hormigón, cemento y yeso, hierro y de acero, y productos metálicos para uso estructural; quienes brindan proveeduría de insumos, piezas y componentes al sector de la construcción.

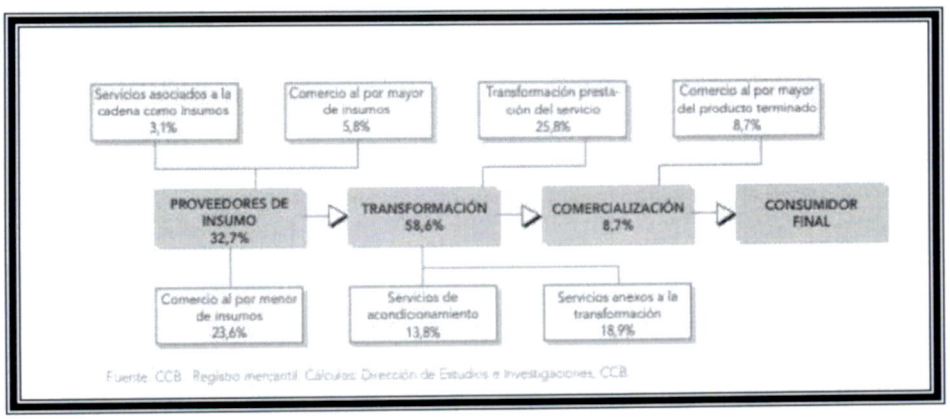
3. Construcción: conformado por firmas constructoras encargadas del diseño y construcción de edificaciones para diferentes usos, tales como vivienda, comercial, industrial, institucional, así como obras de infraestructura, entre otros.

4. Comercialización: firmas constructoras encargadas de la comercialización de edificaciones para diferentes usos, tales como vivienda, comercial, industrial, institucional, así como obras de infraestructura, entre otros.

Colombia tiene grandes ventajas competitivas debido al fortalecido tejido empresarial en sectores de la cadena como vidrio, arcilla y cerámica para uso estructural, artículos de hormigón, cemento y yeso, productos metálicos para uso estructural y otros productos de metal para la construcción.

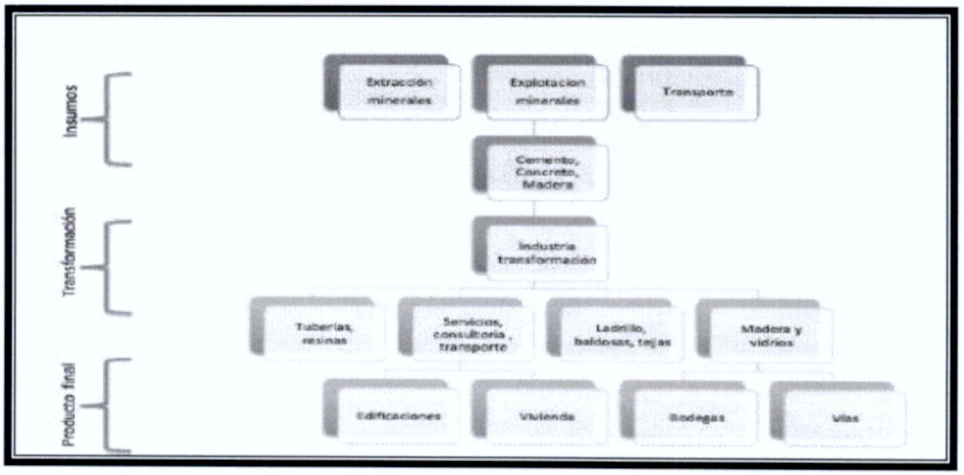
Otra ventaja es la ubicación geográfica, que le permite al país generar proveeduría hacia sectores como infraestructura y construcción en la regiones del Caribe, Centroamérica y la zona Andina, siempre que mejore condiciones de productividad y valor agregado, incentive el consumo interno en grandes proyectos de infraestructura, efectúe investigación aplicada y se desarrolle el sistema de calidad para que sus productos cumplan con especificaciones y estándares internacionales.

Las empresas pertenecientes a esta cadena productiva se concentran en el eslabón de transformación, donde hay registradas 7.977 empresas, entre las que prestan servicios de acondicionamiento y servicios anexos como: alquiler de maquinaria y equipo de construcción, alquiler de andamios sin montaje, actividades de arquitectura, anexas al asesoramiento técnico, entre otras. Para los proveedores de insumo, la venta al por menor representa el 72,7% del eslabón y el 24% del total de la cadena. Por otro lado, en el eslabón de comercialización se encuentran registradas 2.111 empresas, específicamente en la comercialización al por mayor de producto terminado, es decir, las actividades inmobiliarias, compra, venta, alquiler y administración de bienes e inmuebles, entre otros.



Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar las obras requeridas para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas.

Es así que los costos asociados con el proceso al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial, donde interviene un componente preponderante que es la mano de obra y en algunos casos elementos para la realización de los mantenimiento el proveedor debe caracterizarse por tener el pleno conocimiento, la experiencia y las certificaciones que lo avalan para realizar los mantenimientos o pertenecer a un grupo especial de proveedores que suplen este tipo de necesidad



Se puede observar que los insumos para la construcción ocupan un nivel jerárquico importante pues con su adquisición empieza todo el ciclo. En el mercado son numerosos y diversos.

La cadena de valor comienza desde los servicios asociados a los proveedores de insumos, considerando el primer eslabón la explotación y extracción de minerales destinados a sectores de cementos, concretos y la industria maderera. En cuanto a transformación, las actividades se relacionan con fabricación de tuberías, perfiles, resinas, servicios de transporte de materiales, estudios técnicos y consultoría. Así mismo, la transformación y elaboración de materiales para el sector como sanitarios, ladrillo, carpintería y vidrios.

Finalmente, los productos obtenidos, entre otros, están vías, viviendas, edificaciones y bodegas. Por contratación pública mediante el sistema de contratación a precios unitarios fijos, los contratistas participan en un proceso de selección abierta el cual una vez adjudicado y contratado, realiza las actividades con personal calificado para la ejecución de las mismas, bajo su cargo y administración, suministrando los materiales, equipo y demás elementos requeridos para la ejecución y entrega de las obras en perfecto funcionamiento, a los precios pactados en el contrato

En cuanto a la dinámica de la construcción vista como un servicio, se puede decir que ésta consiste en contratar con un tercero quien está en la capacidad de desarrollar distintas modalidades de contratación desde un contrato llave en mano (diseño, construcción, obra, equipamiento), pasando por contratos en donde se encomienda el diseño y la construcción o bien, contratos que sólo se destinan a la construcción de un bien.

En función de la modalidad su carga obligacional varía, pero en esencia bajo un contrato de obra pública, el contratista tiene a su cargo la adquisición y/o suministro de materiales, mano de obra, herramientas y equipo necesarios para desarrollar los procedimientos constructivos y de transformación necesarios para ejecutar adecuadamente el servicio requerido por la Entidad.

Uno de los aspectos importantes a destacar aquí es que la construcción es uno de los sectores que más contribuye a la generación de empleo, junto a las actividades de infraestructura rural, infraestructura urbana, agricultura, industria y turismo. Es decir, estos son los sectores que tienen mayor efecto multiplicador en la generación de oportunidades laborales para la población, algo que puede dinamizar la demanda interna y con ello la producción empresarial y competitividad de las economías.

Características del Sector:

El volumen de negocio de la construcción presenta una gran ciclicidad, amplificando las oscilaciones del PIB. A su vez el sector de la construcción destaca por presentar unos márgenes bajos, debidos a la alta competencia que existe. La combinación de ambos efectos resulta perjudicial para la estabilidad del sector La elevada competencia se manifiesta en la guerra de precios que se lleva a cabo en los concursos de licitación, llevando en muchos casos al dumping.

Esto repercute sobre la subcontratación, ya que se opta por la ofertas de menor costo, sin tener en cuenta criterios de fiabilidad, seguridad o solvencia. Ello tiene repercusiones negativas sobre la siniestralidad y la calidad.

El sector emplea a gran número de trabajadores con la consecuente importancia para el global de la economía Las constructoras medianas suelen presentar ratios de rentabilidad más elevados. Son constructoras con un alto conocimiento de la actividad constructiva y frecuentemente son especialistas en alguna actividad concreta. La actividad en la exterior resulta menor que el resto de sectores debido a que los productos que realiza no son transportables

Productos incluidos dentro del sector Construcción:

La actividad constructora en Colombia se divide en dos grandes ramas: la de la edificación, que primordialmente se dedica a soluciones de vivienda; y la de las obras civiles de infraestructura. Estas últimas, a su vez, se desagregan en públicas y privadas. Adicionalmente, es importante considerar las empresas que se relacionan en forma indirecta con la construcción, tales como las de fabricación de porcelana sanitaria, las ladrilleras, las cementeras, las de terminados en madera, las de pinturas, las de acero, etc.

En la construcción de obras civiles de infraestructura, la dinámica de la inversión está determinada fundamentalmente por el sector de las comunicaciones, el sector energético, y de infraestructura vial y transporte. Estas obras están en su gran mayoría adscritas a los programas de servicio público y, por ello, tienen que operar con recursos oficiales. Su funcionamiento, por lo tanto, está íntimamente ligado a políticas gubernamentales. La estabilidad empresarial con relación a este tipo de proyectos depende en un alto porcentaje de los planes y programas de infraestructura que el Estado quiera ejecutar en un momento dado

Agentes del sector:

•Empresas con actividades de servicios de construcción
•Empresas con actividades de servicios de mantenimientos
•Almacenes de grandes superficies
• Industrias con productos terminados que son insumos para la construcción
•Profesionales de la arquitectura e ingeniería con personería jurídica
•Personal idóneo y reglamentado en actividades relacionadas con la construcción
•Empresas que produzcan materiales, equipos y herramientas para actividades finales de construcción
•Servicios de transporte de carga y suministros
•Agremiaciones del sector de la construcción y medio ambiente, profesionales del sector y del transporte

Gremios que componen el sector Construcción:

Con el fin de generar opiniones y realizar acciones concretas en la política económica, la paz, las negociaciones de acuerdos comerciales, la competitividad, el desarrollo tecnológico e informático, la moralización y lucha contra la corrupción, el medio ambiente, el transporte, la logística, la infraestructura, la seguridad social, la educación y la modernización estatal y empresarial, e iniciativas legislativas y regulatorias, entre otros, en el sector de la construcción en Colombia, participan agremiaciones de diferentes ámbitos, tales como los productores o proveedores de materiales, constructores, agremiaciones de profesionales del sector, entidades estatales, universidades, entre otras.

A continuación, se relaciona un listado de agremiaciones, asociaciones y entidades que participan del sector de la construcción e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado.

SIGLA -PÁGINA WEB
A C I E M, Nacional, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines - Nacional www.aciem.org
ACAIRE, Asociación Colombiana del Acondicionamiento De Aire y la Refrigeración www.acaire.com
ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores www.acic.org.co
ACIPET, Asociación Colombina de Ingenieros de Petróleos www.acipet.com ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería www.acofi.edu.co
AEROCIVIL, Aeronáutica Civil www.aerocivil.gov.co AGRECON, Agregados Y Concretos S.A. www.agrecon.com.co
AIDIS ARGENTINA, Asociación Argentina de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente www.aidisar.org
ALCALDIA DE BOGOTA www.alcaldiabogota.gov.co ALCALDIA DE MEDELLÍN www.medellin.gov.co
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI http://santiago.cali.net/ ANDI, Asociación Nacional de Industriales www.andi.com.co
ANEIC, Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil www.aneic.org
ASADES, Asociación Argentina de Energías Renovables y Ambiente www.asades.org.ar
ASOBANCARIA, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia

www.asobancaria.com
ASOCRETO, Asociación de Productores de Concreto www.asocreto.org.co
AUTOLONJA, El Portal Automotriz e Inmobiliario de Colombia www.autolonja.com
CAMACOL CUNDINAMARCA, Cámara Colombiana De La Construcción Cundinamarca www.camacol.org.co
CAMACOL, Cámara Colombiana de la Construcción www.camacolantioquia.org.co
CAMARACONSTGYE, Cámara De La Construcción De Guayaquil www.camaraconstgye.com.ec
CCB, Cámara De Comercio de Bogotá www.ccb.org.co
CCC, Cámara Costarricense de la Construcción www.construccion.co.cr
CCHC, Cámara Chilena de la Construcción www.cchc.cl
CCQ, Cámara de la Construcción De Quito www.hoy.net/ccq
CEMENTONARE, Cementos del Nare S.A. www.cementonare.com.co
CEMEX COLOMBIA www.cemex.com.co
CICC, Corporación de Investigación de La
Construcción www.chilnet.cl/cicc/
CMCIC, Cámara Mexicana De La Industria De La
Construcción www.cmic.org/index.cfm
COLOMBIT www.colombit.com.co/
CONSTRUDATA, Informática Para La Construcción www.construdata.com
CURADURIA NO. 1 Medellín www.curador1.gov.co
CURADURIA No. 2 Bogotá www.curador.com.co
CURADURIA No. 4 Bogotá www.curaduria4.com
CURADURIA No. 5 Bogotá www.curaduria5.com.co
DAACD, Departamento Administrativo De Acción
Comunal Distrital www.accioncomunal.gov.co
DAMA, Departamento Administrativo Del Medio
Ambiente www.dama.gov.co
DANE, Departamento Administrativo Nacional De
Estadística www.dane.gov.co
DIAN, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales www.dian.gov.co
DIRCAMACOL, Web Site de Camacol. www.dircamacol.com.co/
DNP, Departamento Nacional De Planeación www.dnp.gov.co
EAAB, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de
Bogotá www.eaab.com.co

EAFIT, Escuela de Administración, Finanzas y
Tecnologías - Universidad www.eafit.edu.co
EAN, Escuela de Administración de Negocios www.ean.edu.co
ECI, Escuela Colombiana de Ingeniería www.escuelaing.edu.co
ECOPETROL, Empresa Colombiana De Petróleos www.ecopetrol.com.co
EPM, Empresas Públicas De Medellín www.eeppm.com
FAVIDI, Fondo De Ahorro Y Vivienda Distrital www.favidy.co.com
FEDEVIVIENDA, Federación Nacional De
Organizaciones De Vivienda Popular wwww.fedevivienda.org.co
FERROVIAS, Empresa Colombiana de Vías Férreas www.ferrovias.gov.co
FIIC, Federación Internacional De La Industria De La
Construcción www.fiic.org.mx
GCC,Grupo De Cementos De Chihuana www.gcc.com
GOBIERNOENLINEA www.gobiernoenlinea.gov.co
ICAV, Instituto Colombiano De Ahorro Y Vivienda www.icav.com
ICONTEC, Instituto Colombiano de Normas Técnicas
y Certificación www.icontec.org.co
ICPC, Instituto Colombiano De Productores De Cemento www.icpc.org.co
IDCT, Instituto Distrital De Cultura Y Turismo www.idct.gov.co
IDRD, Instituto De Recreación Y Deporte www.idrd.gov.co
IDU, Instituto de Desarrollo Urbano www.idu.gov.co
IGAC, Instituto Geográfico Agustín Codazzi www.igac.gov.co
IMCYC, Instituto Mexicano Del Cemento Y Del Concreto www.imcyc.com.mx
INVAL, Instituto Metropolitano De Valorización De Medellín
INVÍAS, Instituto Nacional de Vías www.invias.gov.co
JBB, Jardín Botánico José Celestino Mutis www.jbb.gov.co
La Salle, Universidad de La Salle www.lasalle.edu.co
MAUM, Mécanique-Automatisme-Maintenance www.maum.com
METROVIVIENDA www.metrovivienda.gov.co
MSE, La Asociación De Ingenieros Estructurales www.aiearg.org.ar
PUJ, Pontificie Universidad Javeriana www.javeriana.edu.co
SCA, Sociedad Colombiana De Arquitectos www.arquitecturacolombiana.com
SCI, Sociedad Colombiana De Ingenieros www.sci.org.co

SINPRO, Corporación La Candelaria www.sinpro.gov.co/candelaria
UDEA, Universidad de Antioquia www.udea.edu.co
UIA, Unión Internacional de Arquitectos www.uia-architectes.org/count-uia.shtml
UIS, Universidad Central de Santander www.uis.edu.co
UJAVCALI, Universidad Pontificia Javeriana - Cali www.ujavcali.edu.co
NA, Universidad Antonio Nariño www.uanarino.edu.co
UNIANDES, Universidad de Los Andes www.uniandes.edu.co
UNINORTE, Universidad del Norte www.uninorte.edu.co
UNIVALLE, Universidad Del Valle www.univalle.edu.co
UPB, Universidad Pontificia Bolivariana www.upb.edu.co
UPC, Universidad Piloto de Colombia www.upiloto.edu.co
UPME, Unidad de Planeación Minero Energético ww.upme.gov.co
USB, Universidad de San Buenaventura www.usb.edu.co
USTA, Universidad Santo Tomas www.usta.edu.co

A.2 ASPECTOS TÉCNICOS Y LEGALES – ANÁLISIS TÉCNICO – CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

1. OBJETO.

Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, Contratar la obra civil por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, para las reparaciones locativas en el Palacio de Justicia "Gerardo Cortes Castañeda" de la ciudad de Florencia.

ALCANCE TECNICO REALIZADO:

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, en desarrollo del PILAR ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL Y SEGURIDAD del Plan Sectorial de Desarrollo 2019 a 2022, el cual tiene como propósito preservar y mantener las condiciones físicas espaciales de las instalaciones, respecto a las instalaciones del Palacio de Justicia Gerardo Cortes Castañeda, pretende mediante este proceso contractual tener el siguiente alcance técnico:

1. Fortalecer la seguridad de las instalaciones mediante la ejecución de actividades preliminares como el desmonte de las cubiertas existentes en mal estado, pisos y demás elementos que requieren intervención.

2. Ejecución de obras civiles que comprenden la adecuación de zonas en mal estado, tales como: Suministro e instalación de cubiertas, impermeabilización de muro, gravilla lavada, adecuación de pirlanes en madera, adecuación de puntos hidrosanitarios, concreto para escalera, adecuación de pisos.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios. La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Descripción del Producto
72000000	72100000	72101500	72101500	Servicio de Apoyo para la construcción.
72000000	72100000	72102900	72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72000000	72100000	72103300	72103300	Servicio mantenimiento y reparación de infraestructura.
72000000	72150000	72152000	72152001	Servicio de pañetado y Dry Wall.
72000000	72150000	72152600	72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal.

De conformidad con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 contenido en el Decreto 1082 de 2015.

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA NECESIDAD

En el cuadro No. 1 que se presenta a continuación se relacionan los ítems unitarios a contratar para la prestación de servicios, los cuales se ejecutaran conforme la necesidad presentada, durante la ejecución del contrato. El oferente debe proyectar su presupuesto sobre este cuadro teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, mano de obra, los materiales o elementos necesarios para la ejecución y los impuestos de ley que aplican al contrato.

1. PRELIMINARES			
ITEM	**DESCRIPCION TECNICA**	**UND**	**CANTIDAD**
1.1	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE EN TEJA DE ETERNIT (incluye retiro).	M2	665,00
1.2	DESMONTE DE TEJA DE TERMOACUSTICA.	M2	180,00
1.3	DESMONTE DE CUBIERTA DOMO ACRILICO.	M2	86,34
1.4	DESMONTE DE ALFAGIA.	ML	235,92
1.5	DEMOLICION DE BALDOSA.	M2	30,00

1.6	DESCAPOTE Y NIVELACION EN CONCRETO FRENTE A CELADURIA.	M2	55,00
2. OBRA CIVIL PARA ADECUACIONES			
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA CANALETA ACESCO, incluye flanchers, remate perimetral de cubierta, tornillos de fijación y sellos.	M2	665,00
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS EN PERFIL METALICA EN CAJON, PERFIL 260X90X5.5 mm e=1,2mm, incluye limpieza y pintura.	ML	160,00
2.3	INSTALACION DE CIELO RASO EN LAMINA DE YESO (DRY WALL), incluye estructura y lamina de yeso.	M2	136,00
2.4	IMPERMEABILIZACION DE MURO PARQUEADERO CON BRONCO ELASTICO BLANCO.	M2	86,00
2.5	GRAVILLA LAVADA PARA ESCALERAS (INCLUYE DEMOLICION EXISTENTE).	M2	100,00
2.6	ADECUACIÓN DE PIRLANES EN MADERA SOBRE BALCONES Y ESCALERA.	ML	170,00
2.7	ADECUACIÓN DE PUNTOS HIDRÁULICOS Y SANITARIOS Incluye: Cambio de: mangueras, árboles para sanitarios y llaves.	UND	96,00
2.8	ADECUACIÓN DE CIELO RASO EN DRY WALL (INCLUYE CAMBIO DE CINTA POR HUMEDAD).	M2	100,00
2.9	INSTALACION DE BALDOSA SIMILAR A LA RETIRADA.	M2	32,00
2.10	CONCRETO PARA ESCALERAS FRENTE A CELADURIA.	M2	18,00
2.11	CAMBIO DE DESCOLGADO CIELO RASO PARA SELLADO.	M2	400,00
3. ASEO			
3.1	ASEO DURANTE LA OBRA.	DIA	15
3.2	ASEO FINAL DE OBRA.	M2	665

NOTA 1: En la ejecución del contrato que se derive del proceso, el control sobre las cantidades a ejecutar estará a cargo del Interventor seleccionado, quienes debe regirse por los precios ofertados por el contratista que resulte seleccionado, y velar por la correcta ejecución de las cantidades y actividades a desarrollarse.

NOTA 2: Dentro de los valores a ofertar, el proponente deberá tener en cuenta la disponibilidad de personal y equipos, según requerimiento y/o solicitud de la Interventoría del contrato a fin de atender la correcta ejecución del proyecto conforme al alcance adjudicado.

NOTA 3: Si durante la ejecución del contrato, se llegare a necesitar unos ítems diferentes a los contratados en el presente proceso, se podrá adicionar el saldo excedente del presupuesto que resulte del proceso de selección de oferentes de Selección Abreviada Mínima Cuantía para obra y proceso de selección de oferentes de Mínima Cuantía para Interventoría

NOTA 4: La propuesta económica (Carta de Presentación de la Propuesta) que los proponentes deben presentar al actual proceso, debe estar avalada por un ingeniero Civil con tarjeta de matrícula profesional y certificado de vigencia de matrícula expedida por el Copnia, de conformidad al art.20 de la Ley 842 de 2003.

NOTA 5: El contratista una vez finalice la obra respecto deberá presentar certificación de disposición final de residuos sólidos (teja asbesto cemento), el cual debe estar avalado por un ingeniero ambiental con matrícula profesional y certificado de vigente de la matricula actual a su vez que sea ingeniero ambiental.

NOTA 6: Es de aclarar que en el Plan de necesidades vigencia 2021 se estableció los rubros presupuestales aprobados mediante Acuerdo PCSJA21-11761 del 08 de marzo de 2021 para proyectos de mejoramiento y mantenimiento de la unidad de Infraestructura Física de la Rama Judicial, contenida en el marco lógico que soporta el Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

MANEJO AMBIENTAL

El PROPONENTE seleccionado deberá cumplir con las normas ambientales del orden nacional, Departamental y Municipal, así como con los Acuerdos Nos. 10160 de 2014 *"Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial"* y 10161 de 2014, expedido por la Sala Administrativa el Consejo Superior de la Judicatura y la responsabilidad social ambiental"; respecto de la disposición final de los residuos que se generen con la contratación

SEGURIDAD INDUSTRIAL

El PROPONENTE seleccionado acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la Resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio de trabajo y seguridad social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.

REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

EL PROPONENTE seleccionado estará obligado de afiliar a cada uno de sus trabajadores, tanto directos como indirectos (por subcontratos que haya celebrado con otras personas) al Sistema General de Seguridad Social en Salud, al Sistema General de Riesgos Profesionales y al Sistema General de Pensiones, afiliación que debe realizarse a una EPS (Entidad promotora de salud), a un Fondo de Pensiones y a una ARL (Aseguradora de riesgos laborales) debidamente autorizados por el gobierno colombiano.

El PROPONENTE seleccionado hará los aportes necesarios a estas entidades para que dicha afiliación este vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Sin las afiliaciones anteriores, ningún trabajador puede ingresar a la obra, ni podrá realizar los trabajos contratados y el INTERVENTOR llevará un control de las planillas de pago.

En todo caso, para dar cumplimiento a lo requerido en este proceso de selección y en la posterior ejecución del contrato en lo referente a la acreditación en el pago de aportes y afiliaciones, deberá regirse por lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, decreto 780 del 2016 y demás normas que la complementen o regulen el Sistema de Seguridad Social Integral.

MATERIALES Y PRODUCTOS

El contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la ejecución del contrato de obra o trabajo. En los casos en que aplique y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad. El interventor del contrato podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con el material aprobado y la ejecución de la obra o trabajo defectuoso se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del contratista.

Cuando se trate de ítems que incluyen materiales, el Contratista seleccionado realizará el respectivo APU al momento de utilizar el respectivo ítem.

En caso de que se requiera por parte del Interventor la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo a las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato.

En los ítems donde se menciona que (no incluye material), es porque la Entidad contratante suministrará lo materiales.

El Contratista deberá presentar ante el INTERVENTOR, las muestras de los materiales y de las carpinterías a instalar cuando estas deban ser asumidas por su cuenta, para su respectiva verificación y aprobación.

Una vez adjudicado el contrato, si la interventoria lo considera necesario podrá exigir la presentación previa de la programación del suministro de equipos y materiales por parte del contratista, la cual será de obligatorio cumplimiento.

EQUIPO

El equipo que utilice el Contratista, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, transporte, estacionamiento, seguros etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de la obra o trabajo un número suficiente de equipos en buen estado aprobado por el Interventor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El interventor podrá solicitar el retiro del sitio de obra o trabajo de mantenimiento correctivo y preventivo de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El Contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en los mantenimientos.

DISTINTIVO DEL PERSONAL

El CONTRATISTA deberá dotar al personal que utilizará en la ejecución del contrato, de algún distintivo que lo identifique ante el interventor y ante los funcionarios de la Entidad (Escarapela- uniforme o chaleco reflectivo).

El CONTRATISTA deberá suministrar al interventor, cuando este lo requiera, información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución del contrato, su clasificación y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos profesionales, así

como la información sobre el costo de materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.

El CONTRATISTA, junto con la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos.

SUBCONTRATISTA

Los subcontratistas que se empleen en la ejecución del contrato deben ser responsables, idóneos y poseer la suficiente experiencia y conocimientos necesarios para el desarrollo de su trabajo. El PROPONENTE seleccionado se responsabilizará por cualquier obra o trabajo mal ejecutado por el subcontratista en contra de las normas de estabilidad y calidad.

Ante la emergencia sanitaria el contratista y su equipo de trabajo, deberán cumplir con el protocolo de bioseguridad y demás acciones de contención para prevenir y mitigar el riesgo de propagación del COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, tanto en las sedes judiciales del Distrito Judicial de Florencia, como en aquellas donde se presente la necesidad de prestar el servicio, implementado por El Consejo Seccional de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Neiva, y el Gobierno Nacional. Su inobservancia acarreará las sanciones o multas estipuladas para el incumplimiento contractual, y las previstas en el art. 368 del Código Penal (Ley 599 de 2000).

Serán por cuenta del contratista, el uso obligatorio y el suministro de elementos de bioseguridad y de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento de protección personal (EPP) necesario para la correcta ejecución del contrato.

TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO

El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del interventor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del Supervisor, debiendo ser corregido por EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición.

DAÑOS A LOS TRABAJOS DE OBRA O MANTENIMIENTO EJECUTADA Y A TERCEROS

EL CONTRATISTA será responsable de toda la obra o trabajos de mantenimiento hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros con motivo de la construcción de la obra, si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

SITIOS DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SOLIDOS

Durante la ejecución de los trabajos, el interventor determinará previamente la colocación de los materiales sobrantes y/o desechos de obra o trabajos de mantenimiento, en un sitio de acopio provisional, para luego ser trasladados a los sitios previstos como escombreras municipales, conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente y demás normas expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente

En caso de no acatamiento por parte del Contratista a estas indicaciones, la Oficina de Coordinación Administrativa adscrita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, no asumirá ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a terceros y el Contratista se hará acreedor a la aplicación de multas estipuladas en el contrato.

SEÑALIZACIÓN

El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores o por instrucciones del Interventor.

Será de responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.

El Interventor podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción o adecuación de una parte de las obras o trabajos de mantenimiento correctivos y preventivos, si existe un incumplimiento sistemático por parte del Contratista, en llevar a cabo el cumplimiento de los requisitos de señalización o las instrucciones impartidas en este aspecto.

Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de la obra a ejecutar. Si la iluminación no es suficiente, el Interventor podrá ordenar la suspensión de los trabajos sin que el Contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase.

No se permitirán extensiones colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro fosforescentes y las luces intermitentes a que hubiere lugar.

Los gastos en que incurra el Contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costa las que se pierdan o se deterioren. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos solicitado para la correcta comparación de las ofertas.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante la ejecución del contrato el Contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, el interventor, y terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del Contrato el

cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes o estipuladas en el presente pliego.

El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no solo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también sus bienes y los de terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará, todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general las normas que a este respecto mantenga las entidades oficiales. Igualmente cumplirá con lo establecido en la siguiente norma:

Reglamento de higiene y seguridad para la Industria de la Construcción, Resolución 2413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y seguridad social de Colombia.

Antes de iniciar el contrato el Contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación del Interventor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del Supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras o de cualquier parte de ellas sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a personas, obras o bienes, el interventor podrán obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad o de higiene y prevención de accidentes correrán por su cuenta sin derecho a pago adicional. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos o dentro del análisis de precios unitarios acápite mano de obra, en cualquiera de esos casos para la correcta comparación de las ofertas.

Serán por cuenta del contratista, el uso obligatorio y el suministro de elementos de bioseguridad y de seguridad para su personal, en aras de evitar la propagación del virus del COVID-19.

LIMPIEZA DE LOS SITIOS O ZONAS DE TRABAJO

Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el Contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o

cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.

ATENCIÓN INMEDIATA

El contratista deberá atender inmediatamente a las llamadas de emergencia realizadas por el interventor designado por la Entidad contratante. EL contratista deberá tener disponibilidad inmediata durante las 24 horas del día, para atender dichas emergencias.

CALIDAD DE LAS OBRAS O TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

El Contratista seleccionado será responsable por la calidad de las obras o trabajos de mantenimiento y reparación, por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar de manera inmediata las obras o servicios no recibidos a satisfacción por el interventor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.

GARANTIA POR LAS OBRAS O TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EJECUTADAS

Las fallas o inconsistencias que se llegare a presentar en las obras o trabajos de mantenimiento y reparación después de haber recibido a satisfacción por parte del supervisor del Distrito Judicial de Florencia ©, se requerirá al contratista mediante un comunicado para que en un término no mayor a tres (3) días, el contratista se acerque a la entidad (Oficina de Coordinación Administrativa Piso 1 del Palacio de Justicia de Florencia) para que posteriormente con el interventor procedan a desplazarse al sitio de los daños (obra o trabajos) para su revisión y corrección.

Si el contratista no rehiciere los arreglos necesarios dentro del término señalado, la Entidad podrá proceder a imponer las sanciones previstas en el contrato, de conformidad con el procedimiento allí establecido.

POLITICAS DE SALUD OCUPACIONAL

El proponente tanto persona jurídica y/o natural deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales –ARL-, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento. Así:

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28		
PORCENTAJE	**ESTADO**	**CUMPLIMIENTO**
menor al 60%	Crítico	NO CUMPLE
entre 60 y 85 %	Maderablemente aceptable (plan de mejoramiento)	NO CUMPLE
mayor de 85%	aceptable	CUMPLE

En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con lo estipulado anteriormente, ya que no exime a ninguno de sus integrantes en la

responsabilidad en el cumplimiento del SG-SST y deben ser desarrollados en la implementación del proyecto.

Si el proponente persona natural se encuentra incurso en la causal de exclusión establecida en el parágrafo 2° del numeral 2° de la Resolución 0312 de 2019, así deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID 19 Y PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

El contratista debe adoptar el protocolo general estándar de Bioseguridad de la Rama Judicial Seccional Florencia, Caquetá y ejecutar el protocolo de bioseguridad establecido por el gobierno nacional para el manejo del COVID – 19 en el sector de construcción y suministrar al personal contratado para realizar las actividades a desarrollarlos elementos de protección establecidos en la norma actual, donde todos los gastos que se generen, serán asumidos por el contratista. Para llevar a cabo la ejecución de las actividades, conforme al Decreto 417 de 2020 "por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional", el Decreto 457 de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público", y la Resolución No. 000682 del 24 de abril de 2020, "Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de edificaciones", el contratista deberá implementar el protocolo de bioseguridad desde el inicio de las obras y durante todo el tiempo que permanezcan

Así mismo, según lo determina el Ministerio de Salud y Protección Social, en Boletín de Prensa No. 204 de 2020, "*Estas recomendaciones están acompañadas de otras que deben cumplir directamente los líderes de obra, siempre en procura del bienestar y salud de los colaboradores de las obras y que precisan procesos como informar a través de los canales de la empresa de cualquier trabajador que presente síntomas respiratorios, evitar reuniones innecesarias, comunicar a los empleados de las medidas de prevención, definir turnos para disminuir la interacción social, establecer grupos de trabajo de obra, entre otras medidas. A esto se le suma que en la obra se tendrá un inspector responsable de vigilar el cumplimiento de todas las medidas de prevención durante el trabajo, así como realizar el reporte de seguimiento y oficializar políticas en la obra que garanticen a los trabajadores enfermos quedarse en casa sin temor a perder su trabajo, entre otras.*"

2.1.1 JUSTIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

El paso del tiempo hace que las infraestructuras y sus anexos como las cubiertas (techos) se deterioren, aunado a ello se suma el cambio climático relacionado a la presencia de constante lluvia que ha demarcado con mayor intensidad la presencia de goteras y humedades en los diferentes despachos judiciales que cusan deterioro a la sede judicial, equipos y material procesal allí albergado, donde analizado y revisado su estado se evidencia la imperiosa necesidad de realizar un proceso contractual tendiente al suministro e instalación de una nueva cubierta y demás conexos a esta con el fin de generar una acción de mejora a esta novedad, en pro que la entidad pueda cumplir con su deber de custodiar los bienes de los cuales es legalmente responsable y de aquellos que son propiedad de los funcionarios.

Que la cubierta del Palacio de Justicia de Florencia ya ha cumplido su vida útil de servicio lo que la expone a riesgos asociados al desgaste pese a las continuas acciones de mantenimiento preventivo y correctivo, sin que con estos se obtenga mejoría sobre el estado.

Así las cosas, en el mes de diciembre de 2020 dentro de las Necesidades de Mejoramiento Mantenimiento para la vigencia 2021, se incluyó el valor del presupuesto requerido para la obra civil por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, para las reparaciones locativas en el Palacio de Justicia "Gerardo Cortes Castañeda" de la ciudad de Florencia.

Por lo anterior, se hace necesario que la Dirección Ejecutiva Seccional Administración Judicial de Neiva realice un proceso para: Contratar la obra civil antes descrita.

2.2 Aspectos Técnicos del Mercado:

En este aspecto se debe identificar las condiciones técnicas y tecnológicas del bien o servicio a adquirir, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las características de los productos.

El sector de la construcción a través de los años se ha considerado como uno de los sectores importantes de la economía nacional y es catalogado como uno de los pilares del actual gobierno.

El sector de la construcción se divide en dos subsectores: Edificaciones y obras. Según CAMACOL, el subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto al nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción, mientras que el subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniera civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías.

El objeto del proceso de contratación de obras civiles de adecuación, mantenimiento y mejoramiento a todo costo para el mantenimiento y reparaciones locativas en el Palacio de Justicia "Gerardo Cortes Castañeda", se ubica en el macro sector secundario o industrial sector construcción, subsector de edificaciones

Como aspectos técnicos, se requiere que los oferentes tengan capacidad competitiva es decir que posean una empresa consolidada en infraestructura física como organizacional con trayectoria empresarial que certifiquen experiencia en actividades relacionadas con el objeto a contratar, con fundamento jurídico para operar al amparo de la Ley, etc., de esta manera se garantiza que se cumpla con los requerimientos técnicos de calidad y seguridad que consagra la normatividad respecto de las exigencias para la comercialización y mantenimiento de dichos elementos. Por lo tanto, se requiere que los proveedores cumplan con factores como:

Profesionales idóneos y con calidad, Maquinaria, herramientas, experiencia general y específica y con estados financieros necesarias disponibles que garanticen entrega y la garantía de la obra civil.

El estudio sectorial permite inferir que, a nivel nacional, se cuenta con proveedores suficientes que ofrecen los aspectos técnicos mínimos de capacidad operativa para prestar el objeto contractual.

La Seguridad en el Trabajo, son actividades regladas por la normatividad legal y técnica de calidad, que propenden por la prevención de los riesgos previsibles e imprevisibles que puedan afectar la salud, seguridad e integridad física de los trabajadores y en las instalaciones, se requiere de personal capacitado en manejo de alturas.

Dando cuenta la importancia de tener los inmuebles de las sedes judiciales en perfectas condiciones de funcionamiento y de seguridad, lo cual se hace necesario para cumplir con la misión institucional, y así mismo velar por la integridad física de nuestros servidores, contratistas, judicantes y visitantes; y prever cualquier riesgo que se pueda originar con ocasión de mal estado del inmueble.

Como aspectos técnicos, se requiere oferentes tengan capacidad competitiva, en términos de experiencia consolidada cuente con herramientas técnicas necesarias para el desarrollo de labor objeto del presente proceso, trayectoria que certifique experiencia, organización jurídica y cumplimiento de normas vigentes en material laboral para operar el amparo de la Ley, etc, garantizando que cumpla con los factores requeridos.

Infraestructura física, maquinaria y herramientas necesarias disponibles que garanticen la prestación del servicio en forma eficiente y eficaz; para adelantar la obra civil por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, para las reparaciones locativas en el Palacio de Justicia "Gerardo Cortes Castañeda" de la ciudad de Florencia.

Capacidad y disponibilidad para el suministro de los materiales para la instalación de las estructuras que se requieren y los materiales adicionales que den soporte y la garantía del cumplimiento en calidad y tiempo del objeto contratado.

En el momento de la realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que los insumos y materiales sean de la mejor calidad del mercado, así como el registro de compra en distribuidoras ya sean ferreterías, industrias o grandes superficies legalmente certificados para tal fin y que los mismos sean despachados al sitio de la intervención de manera oportuna y en cantidad necesaria.

De igual manera debe velar porque su personal cuente con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo. Finalmente, el contratista debe manejar personal con experiencia en las actividades a ejecutar para garantizar excelente calidad en los trabajos realizados. Las especificaciones técnicas se determinaron teniendo en cuenta la necesidad de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de las instalaciones objeto del contrato.

El sector de la construcción se rige por normas que especifican las características técnicas que deben cumplirse para diversos tipos de construcciones.

3. ANALISIS LEGAL

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva Huila, con el fin de cubrir la necesidad arriba descrita, puede contratar este servicio con Personas Naturales o Jurídicas idóneas, especialistas en su campo, con experiencia certificada.

De igual forma, es necesario que el proponente o futuro contratista cuente en su objeto social con las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, lo cual significa para la Entidad una reducción del riesgo en la ejecución del Contrato, además de garantizar calidad, oportunidad y diligencia en el servicio a contratar.

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso contractual, se puede establecer que desde el punto de vista jurídico –legal es totalmente viable, ya que se trata de una actividad de carácter lícito, que puede ser encontrada tanto en el mercado nacional o extranjero.

Se presenta seguidamente una breve recopilación del marco legal y regulatorio bajo el cual se rige el sector de la construcción en Colombia.

Para esta clase de servicio existen normas particulares que se relacionan así:

- Ley 400 de 1997 por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistente
- Ley 1229 de 2008 por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997
- Para temas estructurales y sismo resistentes la NSR10
- Resolución 18 0398 DE 2004, RETIE: Reglamento técnico para instalaciones eléctricas.
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP - NTC 1500:
- Resolución 1178 de 28-03-2017 - Por la cual se establecen los requisitos técnicos y de seguridad para proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento en Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas. - Ley 9ª de 1979, Por la cual se dictan medidas sanitarias
- Decreto 1295 de 1994, Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales - Resolución 2400 de 1979, Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, desarrollados por el Estatuto General de la Contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y los postulados que rigen la función administrativa de conformidad con el artículo 209 superior.

POLITICAS DE SALUD OCUPACIONAL

El proponente deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

-El proponente tanto persona jurídica y/o natural deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales, ARL en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento. Así:

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28		
PORCENTAJE	**ESTADO**	**CUMPLIMIENTO**
menor al 60%	Crítico	NO CUMPLE
entre 60 y 85 %	Maderablemente aceptable (plan de mejoramiento)	NO CUMPLE

mayor de 85%	aceptable	CUMPLE

-En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con lo estipulado anteriormente, ya que no exime a ninguno de sus integrantes en la responsabilidad en el cumplimiento del SG-SST y deben ser desarrollados en la implementación del proyecto.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID 19 Y PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

El contratista debe adoptar el protocolo general estándar de Bioseguridad de la Rama Judicial Seccional Florencia, Caquetá y ejecutar el protocolo de bioseguridad establecido por el gobierno nacional para el manejo del COVID – 19 en el sector de construcción y suministrar al personal contratado para realizar las actividades a desarrollarlos elementos de protección establecidos en la norma actual, donde todos los gastos que se generen, serán asumidos por el contratista. Para llevar a cabo la ejecución de las actividades, conforme al Decreto 417 de 2020 "por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional", el Decreto 457 de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público", y la Resolución No. 000682 del 24 de abril de 2020, "Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de edificaciones", el contratista deberá implementar el protocolo de bioseguridad desde el inicio de las obras y durante todo el tiempo que permanezcan

Así mismo, según lo determina el Ministerio de Salud y Protección Social, en Boletín de Prensa No. 204 de 2020, "*Estas recomendaciones están acompañadas de otras que deben cumplir directamente los líderes de obra, siempre en procura del bienestar y salud de los colaboradores de las obras y que precisan procesos como informar a través de los canales de la empresa de cualquier trabajador que presente síntomas respiratorios, evitar reuniones innecesarias, comunicar a los empleados de las medidas de prevención, definir turnos para disminuir la interacción social, establecer grupos de trabajo de obra, entre otras medidas. A esto se le suma que en la obra se tendrá un inspector responsable de vigilar el cumplimiento de todas las medidas de prevención durante el trabajo, así como realizar el reporte de seguimiento y oficializar políticas en la obra que garanticen a los trabajadores enfermos quedarse en casa sin temor a perder su trabajo, entre otras.*"

POLITICAS Y PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recurso naturales y prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los empleados y funcionarios judiciales.

Así que todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todos los procesos a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico tanto en las áreas objetos del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.

El contratista está en la obligación de realizar todas las actividades tendientes a obtener los permisos ambientales o tramitar todas las licencias a que hubiera lugar. Igualmente debe el contratista seleccionado, realizar la disposición final en sitios autorizados, de los escombros y elementos sobrantes de la obra; y, entregar todos los elementos reciclables que se deriven del proceso.

SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista seleccionado acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la Resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

Por tratarse de un servicio de común utilización, el mercado no se encuentra limitado, encontrando pluralidad de oferentes, con capacidad de ofrecer el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso contractual.

1. QUIEN VENDE O PRESTA EL SERVICIO

En primer lugar, se abarca la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU) Rev. 4 A.C., señalada en el DANE, donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en la clase económica de actividades:

SECCIÓN F CONSTRUCCIÓN

División	Grupo	Clase	Descripción
43			**Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil**
	433	4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

El mercado de servicios de proveedores para la construcción, es entendido como la distribución del sector de materiales y servicios de construcción, el cual comprende las actividades desarrolladas por las empresas dedicadas a la fabricación de materiales e insumos para la construcción, de igual forma también existen los dedicados a la construcción de obras civiles de carácter administrativo. El sector tiene un amplio y calificado mercado para las obras de adecuación y mantenimientos locativos, los cuales brindan precios y oportunidades competitivos.

Los futuros proponentes de este proceso son todos aquellos profesionales de la rama de la ingeniería y arquitectura que se han especializado en el área de la construcción adecuación y el mantenimiento de edificaciones, que obligatoriamente deben tener conformado para tal fin un equipo de trabajo especializado para el desarrollo de las actividades contempladas en este proceso.

A partir de la experiencia en relación con procesos similares durante años 2019 y 2020 se puede evidenciar que el universo de proveedores es amplio y varios de ellos reúnen los requisitos solicitados y exigidos por la entidad.

En el departamento del Caquetá y Huila como departamento más próximo y a nivel Nacional cuenta con un adecuado equipamiento en materia de empresas relacionadas con el sector de la construcción, de acuerdo a la información tomada por internet y los proveedores registrados en el SECOP II, las cuales suplen las necesidades de demanda de servicios requeridos por los inmuebles existente en la ciudad, relacionando a continuación el listado de algunas de ellas:

Para las actividades objeto del presente estudio previo, se cuenta en el mercado local, departamental y nacional, con amplia participación y disponibilidad de personas naturales o jurídicas, que pueden participar de manera individual o conjunta (en Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura), nacionales o extranjeras debidamente acreditadas en el país, con suficiente experiencia en la ejecución de proyectos con las condiciones solicitadas en el presente estudio previo, que cuenta con los equipos, tecnología y el recurso humano idóneo acorde con las exigencias de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva Huila.

Que cumplen con los requerimientos de orden jurídico, técnico y económico determinados en el presente estudio previo, la Ley 80/93 y sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normatividad que se relacione.

En el sector existen empresas que pueden ofertar servicios similares y/o iguales a los requeridos en el presente estudio previo, lo que permitiría un mercado atractivo de oferta brindando la posibilidad de pluralidad de oferentes; de la misma manera existen empresas en Colombia con amplia trayectoria que adelantan proyectos de estas características.

Aunado a ello, de conformidad con el numeral 1 del artículo 33 de la ley 2069 de 2020 (PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS), la entidad identificó algunos de los proveedores potenciales que se encuentran clasificadas en Mipymes.

Con el fin de identificar proveedores se solicitó a la Cámara de Comercio del Huila y Florencia, la base de datos de las empresas (Personas Naturales y Personas Jurídicas), en el cual se filtró los proveedores con el código CIIU - F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería civil; F4330 ** Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil y F4390 ** Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería, el tamaño de la empresa y los proveedores que estuvieran inscritos en el registro único de proponente, así:

MATRICULA	PROPONENTE	RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION	ULT-ANO_RE	MUNP COMERCIAL	TAM-EMPRESA
102713	1754	CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA ZAFIRO ZOMAC S.A.S	9011489277	2021	FLORENCIA	MICRO EMPRESA
104337	1679	DBS ZOMAC S.A.S	9011714226	2021	FLORENCIA	MICRO EMPRESA
105155	1688	GRUPO EMPRESARIAL JIRAF INGENIERIA Y CONSTRUCCION	9011877499	2021	FLORENCIA	PEQUEÑA EMPRESA
106976	1793	ARQUITECTURA DISEÑO INTERNVENTORIA Y CONSTRUCCI	9012211757	2021	FLORENCIA	MICRO EMPRESA
108167	1709	INGEOBRAS Y CONSTRUCCIONES J.E ZOMAC S.A.S	9012515582	2021	FLORENCIA	PEQUEÑA EMPRESA
108277	1887	CAMACHO LTDA	8130013933	2021	FLORENCIA	MICRO EMPRESA
108705	1762	GRUPO EMPRESARIAL J&M CONSTRUCCIONES Y CONSULTO	9012620691	2021	FLORENCIA	PEQUEÑA EMPRESA
109961	1748	SINERGIA CONSTRUCTORA ZOMAC S.A.S	9012836549	2021	FLORENCIA	PEQUEÑA EMPRESA
109962	1788	GRUPO EMPRESARIAL PRAGA ZOMAC S.A.S	9012825940	2021	FLORENCIA	MICRO EMPRESA
111020	1847	NISSI CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S	9013015033	2021	FLORENCIA	MICRO EMPRESA
111876	1769	GRUPO F&J CONSTRUCTORES ZOMAC S.A.S	9013202402	2021	FLORENCIA	MICRO EMPRESA
112345	1786	SG ARCHITECT ESPACIO CREATIVO S.A.S.	9013369741	2021	FLORENCIA	MICRO EMPRESA
113153	1787	CONSTRUCTORA C3 ZOMAC S.A.S	9013632715	2021	FLORENCIA	PEQUEÑA EMPRESA
114155	1812	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES BP ZOMAC S.A.S	9013823674	2021	FLORENCIA	MICRO EMPRESA
114657	1889	INGEGOMEZ CONSTRUCCIONES & EQUIPOS ZOMAC S.A.S	9013861834	2021	FLORENCIA	MICRO EMPRESA
114979	1839	GEOVIAL INGENIERIA ZOMAC S.A.S	9013901553	2021	FLORENCIA	MICRO EMPRESA
115929	1861	GRUPO DYNAMING ZOMAC S.A.S.	9014174145	2021	FLORENCIA	MICRO EMPRESA
26113	202	ARTUNDUAGA MONTENEGRO WILLIAM	17648625	2021	FLORENCIA	PEQUEÑA EMPRESA
54953	1167	CAPERA VALLEJO FELIX	17634423	2021	FLORENCIA	MICRO EMPRESA
66838	260	ENCISO BARRERA BERNARDO	19297183	2021	FLORENCIA	MICRO EMPRESA
68059	939	BLOISE CLAVIJO CRISTOBAL	19300872	2021	FLORENCIA	MEDIANA EMPRESA
71699	999	ECOARQ S.A.S.	9002942066	2021	FLORENCIA	MICRO EMPRESA
71910	1087	ENGINEERS S.A.S	9002979304	2021	FLORENCIA	MICRO EMPRESA
74653	1075	CONSTRUCTORA CODINCO S.A.S.	9003659979	2021	FLORENCIA	MICRO EMPRESA
76183	1102	COMPAÑIA OSSA GUZMAN S.A.S	9004121832	2021	FLORENCIA	PEQUEÑA EMPRESA
82575	1403	HURTADO SALAS JARLINSON	80229441	2021	FLORENCIA	MICRO EMPRESA
83158	1430	INGENIERIA & PROYECTOS ELECTRICOS Y AMBIENTALES S.A	9005906091	2021	FLORENCIA	MICRO EMPRESA
83964	1352	E&G ASOCIADOS S.A.S.	9006104116	2021	FLORENCIA	MICRO EMPRESA
88915	1457	C.A CONSTRUCCIONES S.A.S.	9000123896	2021	FLORENCIA	MICRO EMPRESA
90383	1277	POLANIA LUGO JUAN EDUARDO	1053775993	2021	FLORENCIA	MICRO EMPRESA
92400	1497	FERESCOM S.A.S	9008772313	2021	FLORENCIA	MICRO EMPRESA
94252	1658	GT & ASOCIADOS S.A.S	9009481865	2021	FLORENCIA	MICRO EMPRESA
94711	1547	DUBAHE CONSTRUCTORES S.A.S.	9009617599	2021	FLORENCIA	MICRO EMPRESA
95212	1657	PROMOTORA MULTIPLAZA CHAIRA S.A.S	9009770506	2021	FLORENCIA	MICRO EMPRESA
95379	1563	MACAFER S.A.S	9009811563	2021	FLORENCIA	MICRO EMPRESA
95567	1594	FERESBLO S.A.S	9009863168	2021	FLORENCIA	MICRO EMPRESA
97765	1597	ACF INGENIERIA S.A.S	9010496285	2021	FLORENCIA	MICRO EMPRESA
99229	1630	CIMA HOLDING ZOMAC S.A.S	9010752465	2021	FLORENCIA	MICRO EMPRESA
99643	1627	INGECOL HS Y CIA S EN C	9010812524	2021	FLORENCIA	PEQUEÑA EMPRESA
70190	1187	MASABEL OCAMPO FERNANDO	17652205	2021	CARTAGENA DE CHAI	MICRO EMPRESA
89119	1682	INGENIERIA DAJOVEN S.A.S.	9007702835	2021	EL DONCELLO	MICRO EMPRESA
86806	1593	CONSTRUCTORA NACIONAL Y PROYECTOS VIALES S.A.S.	9007025261	2021	EL PAUJIL	MICRO EMPRESA
101428	1648	JNEIRA CONSTRUCCIONES S.A.S	9011135503	2021	LA MONTANITA	MICRO EMPRESA
78844	1423	NEIRA CARDOZO JHON JAIRO	17691246	2021	LA MONTANITA	MICRO EMPRESA
82763	1412	CONSTRUCTORA ARANGOS S.A.S	9005827141	2021	PUERTO RICO	MICRO EMPRESA
107839	1809	CAMINO CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.	9012454081	2021	SAN JOSE DEL FRAGU	MICRO EMPRESA
59299	1383	GARCIA CALDERON JOHN	11221644	2021	SAN JOSE DEL FRAGU	MICRO EMPRESA
86315	1446	CONSTRUCTORA SUR COLOMBIANA S.A.S	9006902319	2021	SAN VICENTE DEL CA	PEQUEÑA EMPRESA

MATRICULA	PROPONENTE	RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION	ULT-ANO_REN	MUNP COMERCIAL	TAM-EMPRESA
103060	1255	QN INGENIERIA S.A.S	8130060931	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
103302	3616	INCOLDAD S.A.S.	8130061811	2021	NEIVA	PEQUEÑA EMPRESA
103687	1277	DISEÑO INTERVENTORIA CONSTRUCCION LTDA.- DICON LTDA.	8130062067	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
105612	1507	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S.	8130066061	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
106286	1896	POLANCO TRIANA XIMENA ADRIANA	52418919	2021	PITALITO	PEQUEÑA EMPRESA
107370	1397	SIMEC S.A.S SERVICIOS E INGENIERIA	8130070398	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
109830	1556	PROYECTOS & GERENCIA LIMITADA EN LIQUIDACION	8130082912	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
110656	2015	TECNI INVERSIONES S.A.S.	8130077926	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
114593	2469	GALEX & CIA. LTDA.	8130089332	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
118821	1901	PETREOS INGENIERIA S.A.	8130095857	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
121099	2175	INCIVIL S.A.S.	8130103630	2021	NEIVA	MEDIANA EMPRESA
121101	1852	S.O.I.D. S.A.S.	8130103687	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
125671	4837	INDICON INGENIERIA S.A.S.	8130112637	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
129575	3825	PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS	8130120674	2021	NEIVA	MEDIANA EMPRESA
130170	2051	V & V INGENIERIA LTDA	8130122885	2021	GARZON	MICRO EMPRESA
136814	2284	INVERSIONES E INGENIERIA LTDA INVERING LTDA.	8130132288	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
141371	4491	VISOGROUP S.A.S	8130138271	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
144611	3224	CONSTRUCCIONES DIM S.A.S.	8305134765	2021	PALERMO	PEQUEÑA EMPRESA
146206	2671	MA&CON COMPAÑIA LTDA.	9000111942	2021	TESALIA	MICRO EMPRESA
147470	1784	CHARRY TOLEDO NELSON ENRIQUE	7696912	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
151609	2449	SERVISINGENIERIA S.A.S.	9000406567	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
155841	2492	INGENIERIA MANTENIMIENTO CONSULTORIAS Y ASESORIAS DE COL	9000639671	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
155926	2625	CAMB INGENIERIA S.A.S.	9000642543	2021	NEIVA	PEQUEÑA EMPRESA
157803	3231	CONSTRUCCIONES CIVILES INGENIERIA S.A.S.	9000717203	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
163564	2655	INNOVACION EN PROYECTOS PARA LA SOSTENIBILIDAD Y COMPETI	9000994146	2021	NEIVA	PEQUEÑA EMPRESA
164306	3179	CONSTRUVILLARREAL S.A.S	9001034358	2021	AIPE	MICRO EMPRESA
166096	2945	CONSTRUCCIONES MABER SAS	9001138321	2021	NEIVA	PEQUEÑA EMPRESA
166436	2748	CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S	9001165718	2021	NEIVA	PEQUEÑA EMPRESA
178704	5067	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S.	9001792817	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
179831	3024	INVERSIONES Y CONTRUCCIONES DEL SUR INVERCON SAS	9001863093	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
181860	2976	AMBIENTALES Y CIVILES OAC S.A.S.	9001986502	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
183796	3481	CONSTRUCTORA D&E S.A.S.	9002074885	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
184590	3009	HL INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	9002106947	2021	GIGANTE	MICRO EMPRESA
185007	3520	GOMEZ PEÑA KAREN PAOLA	55179509	2021	RIVERA	MICRO EMPRESA
189469	3123	QUIMOL LTDA.	9002370938	2021	NEIVA	MEDIANA EMPRESA
190954	3122	INVERCOL J Z LTDA.	9002460549	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
193613	3162	INVERSIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA INSI S.A.S.	9002631223	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
196762	3866	CIVILPETROL LTDA	9002802667	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
197205	3247	CALIMA CONSTRUCCIONES LTDA.	9002830600	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
199256	5100	ESTUDIOS GEOLOGICOS AMBIENTALES TOPOGRAFICOS ELECTRICOS	9003007911	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
201211	4170	SOLUCIONES ARQUITECTONICAS REDES TECNOLOGICAS INDUSTRIAL	9003128128	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
203965	3800	CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S	9003340451	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
204588	5021	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS MURANOZ S.A.S.	9003376936	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
205081	4967	MULTIMEZCLAS Y AGREGADOS SAS	9003404916	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
206232	3589	O&M INGENIERIA CIA LTDA	9003473640	2021	TESALIA	MICRO EMPRESA
207331	4323	INGENIERIA Y PROYECTOS COLOMBIA ASOCIADOS S.A.S.	9003530001	2021	GARZON	MICRO EMPRESA
209086	3704	RM INGENIERIA INTEGRAL S.A.S.	9003651887	2021	NEIVA	PEQUEÑA EMPRESA
210524	3999	PROINCO INGENIERIA S.A.S.	9003756232	2021	NEIVA	PEQUEÑA EMPRESA
212310	4396	HOLING S.A.S	9003862244	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
212709	4440	DCAPROYECTOS S.A.S	9003886325	2021	PALERMO	MICRO EMPRESA
214855	4699	CONSULTORES Y PROVEEDORES PROVECOL SAS	9004052247	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
215947	3580	CONSTRUCTORA CIVILES ASOCIADOS SAS	9004102523	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
216103	4817	ENERGOS TECHNOLOGY SAS	9004110546	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
216518	5238	MG CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS S.A.S	9004133263	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
218243	5030	JS ARQUITECTURA S.A.S.	9004241637	2021	NEIVA	PEQUEÑA EMPRESA
221793	3925	ANG CONSTRUIR S.A.S	9004493119	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
222958	3922	FORDTEGA INGENIERIA E INVERSIONES S.A.S	9004607741	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
223194	3749	AGROCIVIL DEL SUR S.A.S	9004595014	2021	RIVERA	PEQUEÑA EMPRESA
223623	4259	DING CONSTRUCCIONES LTDA.	9004644141	2021	NEIVA	PEQUEÑA EMPRESA
224412	4277	LERA INGENIERIA S.A.S.	9006503269	2021	NEIVA	PEQUEÑA EMPRESA
225805	4093	PROYECTAR H.Z.O SAS	9004875077	2021	GARZON	MICRO EMPRESA
225818	5248	INGENIERIA Y SERVICIOS BALLESTAS S.A.S	9004876448	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
226967	3854	PRIMAVERA INGENIERIA S.A.S.	9004951078	2021	NEIVA	PEQUEÑA EMPRESA
229460	3851	COLOMBIANA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S	9000977831	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
234655	3958	INVERSIONES Y SERVICIOS ANDI SAS	9005493164	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
236632	4523	FARPA INGENIERIA S.A.S	9005599467	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
236906	4078	INGENIERIA COLOMBIANA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	9005622865	2021	NEIVA	PEQUEÑA EMPRESA
237282	4892	SMARTOOLS COMPANY SAS	9005644402	2021	NEIVA	PEQUEÑA EMPRESA
238792	4286	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA CONSI S.A.S.	9005805920	2021	NEIVA	PEQUEÑA EMPRESA
239096	4960	AC RAMIREZ CONSTRUCCIONES S.A.S	9005823052	2021	TESALIA	MICRO EMPRESA
241886	4231	OSVALDO RUIZ CUELLAR - INGENIERIA Y EQUIPOS S.A.S.	9006024097	2021	PITALITO	PEQUEÑA EMPRESA
246962	4560	SERVICIOS CONSTRUCCIONES & LINEAS DE GAS S.A.S.	9006416281	2021	NEIVA	PEQUEÑA EMPRESA
249423	2216	CUBIDES TORRES MIGUEL ANTONIO	12129144	2021	TARQUI	MICRO EMPRESA
249474	5099	PROYECTOS C&R S.A.S.	9006672297	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
250130	4175	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.	9006735621	2021	NEIVA	PEQUEÑA EMPRESA
251951	5066	PROFESIONALES EN ASESORIAS CAPACITACIONES OBRAS CIVILES Y	9006932423	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
252798	4718	DELGO INDUSTRIAL S.A.S.	9007009793	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
253989	5043	ECO SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S	9008572744	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
258604	4498	ROJAS CLAROS ROBINSON ARLEY	1081731315	2021	PITALITO	PEQUEÑA EMPRESA
258812	4333	INGEPROYECTOS BURITICA SAS	9007529338	2021	SAN AGUSTIN	MICRO EMPRESA
259708	2829	CONDISCON SAS CONSULTORIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.	9000966661	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
262923	4357	CIPAVI LTDA	9000213199	2021	PALERMO	MEDIANA EMPRESA
263585	4368	CONCRETOS Y OBRAS CIVILES S.A.S	9008012071	2021	NEIVA	PEQUEÑA EMPRESA
263659	4579	SUACOR INGENIERIA SAS	9008053171	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
263907	4497	PROCON C&P S.A.S	9008083087	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
264222	4831	JJ CONSTRUCTORES HUILA SAS	9008104802	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
265165	4863	SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S	9008189247	2021	LA PLATA	MICRO EMPRESA

MATRICULA	PROPONENTE	RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION	ULT-ANO_REN	MUNP COMERCIAL	TAM-EMPRESA
265247	5118	ISAIUL S.A.S	9008194115	2021	PITALITO	MICRO EMPRESA
265348	4438	CONSTRUCCIONES OHAL S.A.S.	9008200716	2021	NEIVA	PEQUEÑA EMPRESA
267523	4500	INGESERVICE JL S.A.S.	9008372881	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
269680	4706	INVERSIONES Y OBRAS SAMJUAN SAS	9008571825	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
270156	5131	INVERSIONES SUROC S.A.S.	9008620945	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
270181	4550	BERMANC SAS	9008625511	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
270221	4427	R Y S CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S	9008633715	2021	AGRADO	MICRO EMPRESA
271292	4763	ABRIL CONSTRUCCIONES S.A.S.	9008744892	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
273837	4554	AQUATECH INGENIERIA SAS	9008993362	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
274597	4482	EMC2 INGENIERIA S.A.S.	9009072757	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
275094	4531	BANAH INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS	9009144967	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
277844	5123	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIAS PROCIEM S.A.S.	9009408454	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
278081	5164	CONSTRUCCIONES INVERSIONES E INTERVENTORIAS JS SAS	9009428786	2021	PITALITO	MICRO EMPRESA
278845	4747	HC INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL S.A.S.	9009490291	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
279387	4658	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ANKA S.A.S.	9009530050	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
279665	4608	OCIPROS COLOMBIA S.A.S.	9009548321	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
279733	4545	CONSTRUAVAL INVERSIONES S.A.S	9004871042	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
280208	4598	SOLUCIONES EN AGUA Y SERVICIOS RIO FRIO E.S.P. S.A.S	9009587258	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
283062	4686	O.C.G. SAS INGENIERIA	8130025142	2021	NEIVA	PEQUEÑA EMPRESA
283806	5096	GRAN CONSTRUCTOR S.A.S.	9009876396	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
284615	4755	SOLSERVING CONSTRUCCIONES S.A.S	9009931787	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
288044	4670	MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	9010166957	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
288282	4667	JUANC VILLANY S.A.S.	9010187488	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
290009	5115	SOLUCIONES EN INGENIERIA GROUP SAS	9010354990	2021	NEIVA	PEQUEÑA EMPRESA
290873	5146	GRUPO EMPRESARIAL EFRATA S.A.S.	9010437286	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
293421	4825	Y & C INGENIERIA S.A.S.	9010579348	2021	PALERMO	MICRO EMPRESA
299692	2508	PABON GUTIERREZ HECTOR	4884580	2021	AIPE	MICRO EMPRESA
299709	4789	OBRAS DE INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S	9010939182	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
301560	4954	EI ALIGAS S.A.S.	9011065686	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
305235	280	ROJAS ZAMBRANO CARLOS EDUARDO	12113180	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
305744	4119	CONSTRUCTORA M Y S S.A.S	9003618546	2021	NEIVA	MEDIANA EMPRESA
306061	4975	INVERSIONES VARGAS BARRERA SAS	9011398629	2021	PITALITO	MICRO EMPRESA
306190	5050	PROCIVIL GROUP S.A.S.	9011428415	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
306602	4938	CONSTRUCCIONES E INGENIERIAS STRUCTA S.A.S.	9011448905	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
307956	4966	BRASCO INGENIERIA S.A.S.	9011522662	2021	NEIVA	PEQUEÑA EMPRESA
312175	5150	FULL HOUSE PREFABRICADAS SAS	9011760527	2021	PITALITO	MICRO EMPRESA
313448	5073	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA CUELLAR ROJAS S.A.S	9011843969	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
313454	3004	ROJAS TOVAR CAMILO ERNESTO	79912409	2021	NEIVA	MEDIANA EMPRESA
314145	4571	FORERO GIL VICTOR	79640414	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
314450	4948	IDEAL INGENIERIA S.A.S.	9011918381	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
314511	4973	ARMELCO SAS	9011924258	2021	NEIVA	MEDIANA EMPRESA
315089	4908	CONSTRUCIVIL LA S.A.S	9011972286	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
316315	4969	REDO S.A.S.	9007659491	2021	NEIVA	PEQUEÑA EMPRESA
318474	5144	TISMA S.A.S.	9012191997	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
319521	4929	CODINZA CONSTRUCCIONES S.A.S.	9010393374	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
320263	867	VILLANY RODRIGUEZ JUAN CARLOS	12132804	2021	PALERMO	PEQUEÑA EMPRESA
321319	5035	FRG INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.	9012446836	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
322695	5051	DYELCO INGENIERIA S.A.S.	9012537785	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
323698	5014	CENSAVIC CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS S.A.S.	9012602429	2021	NEIVA	PEQUEÑA EMPRESA
323958	5185	HERPOL INGENIERIA SAS	9012616014	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
324109	5039	INGE PR S.A.S.	901262481	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
326684	4619	POLANIA DUSSAN OSCAR FABIAN	1075240886	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
328906	5156	SERVICIOS Y SUMINISTROS LEYMAR S.A.S.	9012956637	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
330031	5152	OBRAS CIVILES & METALMECANICA SAS	9013044354	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
330747	52	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	12110283	2021	NEIVA	MEDIANA EMPRESA
331492	5041	CONSTRUCAL AT S.A.S.	9002679162	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
332697	5209	J & M ASOCIADOS INGENIERIA SAS	9013260704	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
333256	5222	CONSULTORIAS ESTUDIOS SEÑALIZACION & SEGURIDAD VIAL S.A.S.	9013313581	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
335732	5157	CACERES GONZALEZ WILBER JAVIER	83043145	2021	PITALITO	MICRO EMPRESA
338890	5128	ECOPLANTEMOS SOLUCIONES SAS	9010394562	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
339771	5221	LEIVA ZULETA ALVARO	12114263	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
340419	5181	RAR CONSTRUCTORES SAS	9013861289	2021	PITALITO	MICRO EMPRESA
340854	5173	HM INGENIERIA ASOCIADOS SAS	9013880233	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
341174	5125	CALDERON PEÑA DIEGO ANDRES	1084899628	2021	OPORAPA	MICRO EMPRESA
341460	5142	CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS LA SAMARIA S.A.S	9013908971	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
343011	5217	CONSTRUCCIONES JACOT S.A.S.	9013977823	2021	IQUIRA	MICRO EMPRESA
345432	5219	CABAC INGENIERIA SAS	9014119307	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
345722	5186	SA&COR S.A.S.	9002412109	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
347100	5193	LOPEZ ARAQUE SEBASTHIAN	1061752227	2021	PITALITO	MICRO EMPRESA
347777	5236	MATMAR CONSTRUCCIONES S.A.S.	9014291862	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
348383	5182	EQUISERVICIOS INDUSTRIALES SAS	9004106558	2021	NEIVA	MEDIANA EMPRESA
352334	5226	JC ORGANIZACION SAS	9014632818	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
354273	5242	AZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	9014744320	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
40912	85	ESTUDIOS CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS LTDA. SIGLA ESCO	8001959231	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
43485	984	ASESORIAS CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y DISEÑOS SAS	8000557719	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
52708	948	CASA CONSTRUCTORA S.A.S.	8001376928	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
60393	263	ELECTRICOS Y CIVILES CONSTRUCTORES S.A.S.	8001935247	2021	NEIVA	PEQUEÑA EMPRESA
72460	443	PEREZ YUCUMA ANDRES ADOLFO	4946927	2021	TERUEL	MICRO EMPRESA
75803	3622	FONDO DE INVERSIONES INDUSTRIALES FIDECOM S.A.S.	8130011041	2021	NEIVA	MEDIANA EMPRESA
77315	737	CONSTRUCTORA LINARCO & CIA S.A.S.	8001979341	2021	GARZON	MICRO EMPRESA
78422	697	INGEASER S.A.S.	8130013403	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
80859	769	SUMINISTRO Y CONTRATACION- SUMICONT S.A.S.	8130016716	2021	NEIVA	PEQUEÑA EMPRESA
82566	4557	PROFESIONALES EN SERVICIOS S.A.S. - PROSERVICE S.A.S.	8130018744	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
86738	1259	ALFONSO CASAS S.A.S.	8130026663	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA
87209	1727	ARGECO S.A.S EN REORGANIZACION	8130027726	2021	NEIVA	PEQUEÑA EMPRESA
94037	1024	RAELJA INGENIERIA S.A.S.	8130039164	2021	NEIVA	PEQUEÑA EMPRESA
95161	1633	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ASOPETEC	8130040925	2021	CAMPOALEGRE	MICRO EMPRESA
96349	2191	SERVI-REPARACIONES DE COLOMBIA LTDA.	8130044967	2021	NEIVA	MICRO EMPRESA

2. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR

Por ser un proceso de Menor Cuantía es necesario que el proponente cuente con el Registro Único de Proponente (RUP), el cual debe estar en firme al momento de la entrega de la oferta con los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020, con el fin de verificar requisitos habilitantes contenidos en él.

De conformidad con al artículo 3 del Decreto 579 de 2021 del 31 de mayo de 2021, expedido por el Departamento de Planeación Nacional, mediante el cual se sustituye el parágrafo transitorio 1 del Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Decreto 1082 de 2015, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los tres (3) últimos años que se refleje en el registro de cada proponente.

La Entidad tiene el deber de establecer indicadores financieros mínimos aceptados que garanticen la minimización de los riesgos implícitos dentro del proceso, con el fin de permitir el concurso de Personas Naturales o Jurídicas con una importante participación en el mercado y con solvencia económica que le brinden seguridad a la organización para la ejecución del contrato, pero que no limite la pluralidad de participación.

En la determinación de los indicadores financieros para la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los oferentes, se consultó la base de datos suministrada por la cámara de comercio de Florencia y Huila, de las personas naturales y jurídicas con RUP renovado a 2021, como también se tuvo en cuenta los datos históricos de los procesos adelantados por la entidad con el mismo o similar objeto del presente proceso.

En atención a lo anterior, procedemos a realizar el siguiente análisis de información financiera:

2.1. CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA

De acuerdo con la base de datos suministrada por La Cámara de Comercio de Florencia (Personas Naturales y Jurídicas), de un gran total de 578 Empresas que renovaron en la presente vigencia el Registro Único de Proponente (RUP), se obtuvo una muestra de 48 clasificadas en los códigos 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil (42), 4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil (4) Y 4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería (2), las cuales conforman el SECTOR para el cual está dirigido el presente proceso.

RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION	MUNP COMERCIAL
CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA ZAFIRO ZOMAC S.A.S	9011489277	FLORENCIA
DBS ZOMAC S.A.S	9011714226	FLORENCIA
GRUPO EMPRESARIAL JIRAF INGENIERIA Y CONSTRUCCIONI	9011877499	FLORENCIA
ARQUITECTURA DISEÑO INTERNVENTORIA Y CONSTRUCCI	9012211757	FLORENCIA
INGEOBRAS Y CONSTRUCCIONES J.E ZOMAC S.A.S	9012515582	FLORENCIA
CAMACHO LTDA	8130013933	FLORENCIA
GRUPO EMPRESARIAL J&M CONSTRUCCIONES Y CONSULTO	9012620691	FLORENCIA
SINERGIA CONSTRUCTORA ZOMAC S.A.S	9012836549	FLORENCIA
GRUPO EMPRESARIAL PRAGA ZOMAC S.A.S	9012825940	FLORENCIA
NISSI CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S	9013015033	FLORENCIA
GRUPO F&J CONSTRUCTORES ZOMAC S.A.S	9013202402	FLORENCIA
SG ARCHITECT ESPACIO CREATIVO S.A.S.	9013369741	FLORENCIA
CONSTRUCTORA C3 ZOMAC S.A.S	9013632715	FLORENCIA
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES BP ZOMAC S.A.S	9013823674	FLORENCIA
INGEGOMEZ CONSTRUCCIONES & EQUIPOS ZOMAC S.A.S	9013861834	FLORENCIA
GEOVIAL INGENIERIA ZOMAC S.A.S	9013901553	FLORENCIA
GRUPO DYNAMING ZOMAC S.A.S.	9014174145	FLORENCIA
ARTUNDUAGA MONTENEGRO WILLIAM	17648625	FLORENCIA
CAPERA VALLEJO FELIX	17634423	FLORENCIA
ENCISO BARRERA BERNARDO	19297183	FLORENCIA
BLOISE CLAVIJO CRISTOBAL	19300872	FLORENCIA
ECOARQ S.A.S.	9002942066	FLORENCIA
ENGINEERS S.A.S	9002979304	FLORENCIA
CONSTRUCTORA CODINCO S.A.S.	9003659979	FLORENCIA
COMPAÑIA OSSA GUZMAN S.A.S	9004121832	FLORENCIA
HURTADO SALAS JARLINSON	80229441	FLORENCIA
INGENIERIA & PROYECTOS ELECTRICOS Y AMBIENTALES S.A	9005906091	FLORENCIA
E&G ASOCIADOS S.A.S.	9006104116	FLORENCIA
C.A CONSTRUCCIONES S.A.S.	9000123896	FLORENCIA
POLANIA LUGO JUAN EDUARDO	1053775993	FLORENCIA
FERESCOM S.A.S	9008772313	FLORENCIA
GT & ASOCIADOS S.A.S	9009481865	FLORENCIA
DUBAHE CONSTRUCTORES S.A.S.	9009617599	FLORENCIA
PROMOTORA MULTIPLAZA CHAIRA S.A.S	9009770506	FLORENCIA
MACAFER S.A.S	9009811563	FLORENCIA
FERESBLO S.A.S	9009863168	FLORENCIA
ACF INGENIERIA S.A.S	9010496285	FLORENCIA
CIMA HOLDING ZOMAC S.A.S	9010752465	FLORENCIA
INGECOL HS Y CIA S EN C	9010812524	FLORENCIA
MASABEL OCAMPO FERNANDO	17652205	CARTAGENA DE CHAI
INGENIERIA DAJOVEN S.A.S.	9007702835	EL DONCELLO
CONSTRUCTORA NACIONAL Y PROYECTOS VIALES S.A.S.	9007025261	EL PAUJIL
JNEIRA CONSTRUCCIONES S.A.S	9011135503	LA MONTANITA
NEIRA CARDOZO JHON JAIRO	17691246	LA MONTANITA
CONSTRUCTORA ARANGOS S.A.S	9005827141	PUERTO RICO
CAMINO CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.	9012454081	SAN JOSE DEL FRAGU
GARCIA CALDERON JOHN	11221644	SAN JOSE DEL FRAGU
CONSTRUCTORA SUR COLOMBIANA S.A.S	9006902319	SAN VICENTE DEL CA

De la información financiera obtenida en la muestra de las 48 empresas, que reflejan un informe financiero a nivel regional del departamento del Caquetá, se obtiene las siguientes métricas:

INDICADOR/METODO	PROMEDIO	MEDIANA	MAXIMO	MINIMO
INDICE DE LIQUIDEZ=ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	491,98	61,76	4387,49	0,42
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)*100	9,47%	2%	100%	0%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES	737,39	56,12	7097,76	1,08
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO	0,20	0,12	0,98	0,00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL	0,18	0,09	0,95	0,00

2.2. CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

De acuerdo con la base de datos suministrada por La Cámara de Comercio del Huila (Personas Naturales y Jurídicas), de un gran total de 1.093 Empresas que renovaron en la presente vigencia el Registro Único de Proponente (RUP), con corte a 20 de mayo de 2021, se obtuvo una muestra de 164 clasificadas en los códigos 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil (141), 4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil (5) Y 4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería (18), las cuales conforman el SECTOR para el cual está dirigido el presente proceso.

RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION	MUNP COMERCIAL
INCOLDAD S.A.S.	8130061811	NEIVA
DISEÑO INTERVENTORIA CONSTRUCCION LTDA.- DICON LTI	8130062067	NEIVA
ARQUITECTURA E INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S.	8130066061	NEIVA
POLANCO TRIANA XIMENA ADRIANA	52418919	PITALITO
SIMEC S.A.S SERVICIOS E INGENIERIA	8130070398	NEIVA
PROYECTOS & GERENCIA LIMITADA EN LIQUIDACION	8130082912	NEIVA
TECNI INVERSIONES S.A.S.	8130077926	NEIVA
GALEX & CIA. LTDA.	8130089332	NEIVA
INCIVIL S.A.S.	8130103630	NEIVA
S.O.I.D. S.A.S.	8130103687	NEIVA
INDICON INGENIERIA S.A.S.	8130112637	NEIVA
PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS	8130120674	NEIVA
V & V INGENIERIA LTDA	8130122885	GARZON
INVERSIONES E INGENIERIA LTDA INVERING LTDA.	8130132288	NEIVA
VISOGROUP S.A.S	8130138271	NEIVA
CONSTRUCCIONES DIM S.A.S.	8305134765	PALERMO
MA&CON COMPAÑIA LTDA.	9000111942	TESALIA
CHARRY TOLEDO NELSON ENRIQUE	7696912	NEIVA
SERVISINGENIERIA S.A.S.	9000406567	NEIVA
INGENIERIA MANTENIMIENTO CONSULTORIAS Y ASESORIA	9000639671	NEIVA
CAMB INGENIERIA S.A.S.	9000642543	NEIVA
INNOVACION EN PROYECTOS PARA LA SOSTENIBILIDAD Y C	9000994146	NEIVA
CONSTRUVILLARREAL S.A.S	9001034358	AIPE
CONSTRUCCIONES MABER SAS	9001138321	NEIVA
CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S	9001165718	NEIVA
CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S.	9001792817	NEIVA
INVERSIONES Y CONTRUCCIONES DEL SUR INVERCON SAS	9001863093	NEIVA
AMBIENTALES Y CIVILES OAC S.A.S.	9001986502	NEIVA
CONSTRUCTORA D&E S.A.S.	9002074885	NEIVA
GOMEZ PEÑA KAREN PAOLA	55179509	RIVERA
QUIMOL LTDA.	9002370938	NEIVA
INVERCOL J Z LTDA.	9002460549	NEIVA
INVERSIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA INSI S.A.S.	9002631223	NEIVA
CIVILPETROL LTDA	9002802667	NEIVA
CALIMA CONSTRUCCIONES LTDA.	9002830600	NEIVA
ESTUDIOS GEOLOGICOS AMBIENTALES TOPOGRAFICOS ELE	9003007911	NEIVA
SOLUCIONES ARQUITECTONICAS REDES TECNOLOGICAS INI	9003128128	NEIVA
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S	9003340451	NEIVA
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS MURANOZ S.A.S.	9003376936	NEIVA
MULTIMEZCLAS Y AGREGADOS SAS	9003404916	NEIVA
O&M INGENIERIA CIA LTDA	9003473640	TESALIA
INGENIERIA Y PROYECTOS COLOMBIA ASOCIADOS S.A.S.	9003530001	GARZON
RM INGENIERIA INTEGRAL S.A.S.	9003651887	NEIVA
PROINCO INGENIERIA S.A.S.	9003756232	NEIVA
HOLING S.A.S	9003862244	NEIVA
DCAPROYECTOS S.A.S	9003886325	PALERMO
CONSULTORES Y PROVEEDORES PROVECOL SAS	9004052247	NEIVA
CONSTRUCTORA CIVILES ASOCIADOS SAS	9004102523	NEIVA
ENERGOS TECHNOLOGY SAS	9004110546	NEIVA
MG CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS S.A.S	9004133263	NEIVA
JS ARQUITECTURA S.A.S.	9004241637	NEIVA
AGROCIVIL DEL SUR S.A.S	9004595014	RIVERA
DING CONSTRUCCIONES LTDA.	9004644141	NEIVA
LERA INGENIERIA S.A.S.	9006503269	NEIVA
PROYECTAR H.Z.O SAS	9004875077	GARZON
INGENIERIA Y SERVICIOS BALLESTAS S.A.S	9004876448	NEIVA
PRIMAVERA INGENIERIA S.A.S.	9004951078	NEIVA
COLOMBIANA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S	9000977831	NEIVA
INVERSIONES Y SERVICIOS ANDI SAS	9005493164	NEIVA
FARPA INGENIERIA S.A.S	9005599467	NEIVA
INGENIERIA COLOMBIANA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIO	9005622865	NEIVA
SMARTOOLS COMPANY SAS	9005644402	NEIVA
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA CONSI S.A.S	9005805920	NEIVA
OSVALDO RUIZ CUELLAR - INGENIERIA Y EQUIPOS S.A.S.	9006024097	PITALITO
SERVICIOS CONSTRUCCIONES & LINEAS DE GAS S.A.S.	9006416281	NEIVA
CUBIDES TORRES MIGUEL ANTONIO	12129144	TARQUI
PROYECTOS C&R S.A.S.	9006672297	NEIVA
INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S	9006735621	NEIVA
PROFESIONALES EN ASESORIAS CAPACITACIONES OBRAS C	9006932423	NEIVA
DELGO INDUSTRIAL S.A.S.	9007009793	NEIVA
ECO SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S	9008572744	NEIVA
ROJAS CLAROS ROBINSON ARLEY	1081731315	PITALITO
INGEPROYECTOS BURITICA SAS	9007529338	SAN AGUSTIN
CONDISCON SAS CONSULTORIA DISEÑO Y CONSTRUCCION	9000966661	NEIVA
CIPAVI LTDA	9000213199	PALERMO
CONCRETOS Y OBRAS CIVILES S.A.S	9008012071	NEIVA
SUACOR INGENIERIA SAS	9008053171	NEIVA
PROCON C&P S.A.S	9008083087	NEIVA
SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S	9008189247	LA PLATA
CONSTRUCCIONES OHAL S.A.S.	9008200716	NEIVA
INGESERVICE JL S.A.S.	9008372881	NEIVA

RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION	MUNP COMERCIAL
INVERSIONES Y OBRAS SAMUAN SAS	9008571825	NEIVA
INVERSIONES SUROC S.A.S.	9008620945	NEIVA
BERMANC SAS	9008625511	NEIVA
R Y S CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S	9008633715	AGRADO
ABRIL CONSTRUCCIONES S.A.S.	9008744892	NEIVA
AQUATECH INGENIERIA SAS	9008993362	NEIVA
EMC2 INGENIERIA S.A.S.	9009072757	NEIVA
BANAH INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS	9009144967	NEIVA
SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIAS PROCIEM S.A.S.	9009408454	NEIVA
CONSTRUCCIONES INVERSIONES E INTERVENTORIAS JS SAS	9009428786	PITALITO
HC INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL S.A.S.	9009490291	NEIVA
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ANKA S.A.S.	9009530050	NEIVA
OCIPROS COLOMBIA S.A.S.	9009548321	NEIVA
CONSTRUAVAL INVERSIONES S.A.S	9004871042	NEIVA
SOLUCIONES EN AGUA Y SERVICIOS RIO FRIO E.S.P. S.A.S	9009587258	NEIVA
O.C.G. SAS INGENIERIA	8130025142	NEIVA
GRAN CONSTRUCTOR S.A.S.	9009876396	NEIVA
SOLSERVING CONSTRUCCIONES S.A.S	9009931787	NEIVA
MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	9010166957	NEIVA
JUANC VILLANY S.A.S.	9010187488	NEIVA
SOLUCIONES EN INGENIERIA GROUP SAS	9010354990	NEIVA
GRUPO EMPRESARIAL EFRATA S.A.S.	9010437286	NEIVA
Y & C INGENIERIA S.A.S.	9010579348	PALERMO
PABON GUTIERREZ HECTOR	4884580	AIPE
OBRAS DE INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S	9010939182	NEIVA
EI ALGAS S.A.S.	9011065686	NEIVA
ROJAS ZAMBRANO CARLOS EDUARDO	12113180	NEIVA
CONSTRUCTORA M Y S S.A.S	9003618546	NEIVA
INVERSIONES VARGAS BARRERA SAS	9011398629	PITALITO
PROCIVIL GROUP S.A.S.	9011428415	NEIVA
CONSTRUCCIONES E INGENIERIAS STRUCTA S.A.S.	9011448905	NEIVA
BRASCO INGENIERIA S.A.S.	9011522662	NEIVA
FULL HOUSE PREFABRICADAS SAS	9011760527	PITALITO
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA CUELLAR ROJAS S.A.S	9011843969	NEIVA
ROJAS TOVAR CAMILO ERNESTO	79912409	NEIVA
FORERO GIL VICTOR	79640414	NEIVA
IDEAL INGENIERIA S.A.S.	9011918381	NEIVA
ARMELCO SAS	9011924258	NEIVA
CONSTRUCIVIL LA S.A.S	9011972286	NEIVA
REDO S.A.S.	9007659491	NEIVA
TISMA S.A.S.	9012191997	NEIVA
CODINZA CONSTRUCCIONES S.A.S.	9010393374	NEIVA
VILLANY RODRIGUEZ JUAN CARLOS	12132804	PALERMO
FRG INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.	9012446836	NEIVA
DYELCO INGENIERIA S.A.S.	9012537785	NEIVA
CENSAVIC CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS S.A.S.	9012602429	NEIVA
HERPOL INGENIERIA SAS	9012616014	NEIVA
INGE PR S.A.S.	9012624811	NEIVA
POLANIA DUSSAN OSCAR FABIAN	1075240886	NEIVA
SERVICIOS Y SUMINISTROS LEYMAR S.A.S.	9012956637	NEIVA
OBRAS CIVILES & METALMECANICA SAS	9013044354	NEIVA
HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	12110283	NEIVA
CONSTRUCAL AT S.A.S.	9002679162	NEIVA
J & M ASOCIADOS INGENIERIA SAS	9013260704	NEIVA
CONSULTORIAS ESTUDIOS SEÑALIZACION & SEGURIDAD VI	9013313581	NEIVA
CACERES GONZALEZ WILBER JAVIER	83043145	PITALITO
ECOPLANTEMOS SOLUCIONES SAS	9010394562	NEIVA
LEIVA ZULETA ALVARO	12114263	NEIVA
RAR CONSTRUCTORES SAS	9013861289	PITALITO
HM INGENIERIA ASOCIADOS SAS	9013880233	NEIVA
CALDERON PEÑA DIEGO ANDRES	1084899628	OPORAPA
CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS LA SAMARIA S.A.S	9013908971	NEIVA
CONSTRUCCIONES JACOT S.A.S.	9013977823	IQUIRA
CABAC INGENIERIA SAS	9014119307	NEIVA
SA&COR S.A.S.	9002412109	NEIVA
LOPEZ ARAQUE SEBASTHIAN	1061752227	PITALITO
MATMAR CONSTRUCCIONES S.A.S.	9014291862	NEIVA
EQUISERVICIOS INDUSTRIALES SAS	9004106558	NEIVA
JC ORGANIZACION SAS	9014632818	NEIVA
AZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	9014744320	NEIVA
ESTUDIOS CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS LTDA. SIG	8001959231	NEIVA
ASESORIAS CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y DISEÑOS	8000557719	NEIVA
ELECTRICOS Y CIVILES CONSTRUCTORES S.A.S.	8001935247	NEIVA
PEREZ YUCUMA ANDRES ADOLFO	4946927	TERUEL
FONDO DE INVERSIONES INDUSTRIALES FIDECOM S.A.S.	8130011041	NEIVA
INGEASER S.A.S.	8130013403	NEIVA
SUMINISTRO Y CONTRATACION- SUMICONT S.A.S.	8130016716	NEIVA
PROFESIONALES EN SERVICIOS S.A.S. - PROSERVICE S.A.S.	8130018744	NEIVA
ALFONSO CASAS S.A.S.	8130026663	NEIVA
ARGECO S.A.S EN REORGANIZACION	8130027726	NEIVA
RAELJA INGENIERIA S.A.S.	8130039164	NEIVA
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ASOPETEC	8130040925	CAMPOALEGRE
SERVI-REPARACIONES DE COLOMBIA LTDA.	8130044967	NEIVA

De la información financiera obtenida en la muestra de las 164 empresas, que reflejan un informe financiero a nivel regional del departamento del Huila, se obtiene las siguientes métricas:

INDICADOR/METODO	PROMEDIO	MEDIANA	MAXIMO	MINIMO
INDICE DE LIQUIDEZ=ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	69,99	14,93	717,70	1,08
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)*100	18,49%	15%	73%	0%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES	34,31	7,87	254,28	1,24
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO	0,21	0,15	1,10	0,00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL	0,17	0,10	0,94	0,00

DATOS HISTORICOS DE PROCESOS ADELANTADOS POR LA ENTIDAD

1. SAMC No. 01 DE 2020
2. SAMC No. 04 DE 2020
3. SAMC No. 05 DE 2020
4. SAMC No. 07 DE 2020
5. SAMC No. 03 DE 2021

Proceso	Liquidez	Endeudamiento	Razón cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
1	1,7	40%	1.3	0,06	0,04
2	1,7	40%	1.3	0,06	0,04
3	1,7	40%	1.3	0,06	0,04
4	1,4	70%	1.3	0,03	0,01
5	1,5	50%	1.3	0,06	0,04
Promedio	1,6	46%	1.3	0,05	0,03

Como consecuencia del presente estudio, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago, forma de ejecución del presente proceso contractual, teniendo en cuanta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad y con el propósito de establecer indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes que garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se establecen los siguientes indicadores financieros:

CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes acreditan los requisitos habilitantes financieros adjuntando el Registro Único de Proponentes renovado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y en firme a la fecha del cierre del presente proceso, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con no más de un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con la finalidad de realizar la verificación que en lo pertinente corresponda según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.

Es necesario que la entidad verifique la condición financiera del futuro contratista, en el cual, se ha de reflejar la capacidad del proponente para cumplir oportunamente y cabalmente el objeto contractual que se pretende adjudicar con el presente proceso de selección.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP que se encuentre vigente y en firme teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los tres (3) últimos años que se refleje en el registro o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Dado que en el presente proceso contractual no se contempla el desembolso de anticipos y la forma de pago es posterior a la ejecución del contrato o de avance de obra certificado por el Interventor, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero para la Entidad que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, no es necesario fijar indicadores demasiado exigentes que limiten la pluralidad de participación de posibles oferentes, por ello se ha determinado los siguientes indicadores:

ÍNDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicador	**Fórmula**	**Índice requerido**
Índice de Liquidez "IL"	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a **1.5**
Índice de Endeudamiento "IE"	Pasivo Total / Activo Total X 100	Menor o igual a **50%**
Razón Cobertura de Intereses "RCI"	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Mayor o igual a **1.3** veces

Para oferentes individuales que tengan gastos de intereses cero (0), no se calculará el indicador de "Razón de Cobertura de Intereses; en este caso se considera "indeterminado" y el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses. Igualmente, para proponentes individuales cuyos Pasivos Corrientes sean cero (0), no se calculará el índice de liquidez; en este caso se considera "indeterminado" y el oferente CUMPLE con el indicador.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de los integrantes de la figura plural debe presentar el RUP en las condiciones mencionadas anteriormente. Los indicadores financieros serán calculados por la ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. De acuerdo a lo anterior, los indicadores de capacidad financiera se acreditarán de la siguiente manera:
Serán calculados con base en la información financiera reportada por la Cámara de Comercio en el RUP, de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, sumando los valores de los componentes de Activo corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo total, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses de cada integrante del consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura plural, previa a la asignación de puntaje acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Sociedades Futuras Las fórmulas serán las siguientes:

$$IL = \frac{((AC_1 * \%\ \textbf{de participación}) + (AC_2 * \%\ \textbf{de participación}) + \cdots)}{((PC_1 * \%\ \textbf{de participación}) + (PC_2 * \%\ \textbf{de participación}) + \cdots)}$$

- AC: Activo corriente de cada integrante
- PC: Pasivo corriente de cada integrante

$$IE = \frac{((PT_1 * \%\ \textbf{de participación}) + PT_2 * \%\ \textbf{de participación}) + \cdots)}{((AT_1 * \%\ \textbf{de participación}) + AT_2 * \%\ \textbf{de participación}) + \cdots)}$$

- PT: Pasivo total de cada integrante
- AT: Activo total de cada integrante

$$CI = \frac{((Uop_{2019(1)} * \%\ \textbf{de participación}) + Uop_{2019(2)} * \%\ \textbf{de participación}) + \cdots)}{((GI_{2019(1)} * \%\ \textbf{de participación}) + GI_{2019(2)} * \%\ \textbf{de participación}) + \cdots)}$$

- Uop: Utilidad Operacional
- GI: Gastos de intereses

Para el caso de consorcios y uniones temporales que, el indicador Razón de Cobertura de Intereses arroje como resultado "indeterminado" para alguno de sus integrantes, porque su cuenta de "gastos de intereses" sea valor cero (0), será válido para la Entidad y CUMPLE el indicador por su participación ponderada, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses; su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Igualmente, para proponentes consorcios y uniones temporales cuyos Pasivos Corrientes para alguno de sus integrantes sean cero (0), el indicador de índice de liquidez será considerado como "indeterminado" y en este caso será válido para la Entidad y CUMPLE por su participación ponderada; su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del Activo Corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Pasivo Corriente ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Estado de Situación Financiera
2. Estado de resultados

El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su capacidad financiera exclusivamente con el **Anexo No. 9.**

Nota: Si en alguno de los indicadores relacionados anteriormente se determina que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requisitos de capacidad financiera será "No Cumple", ya que no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es necesario que la entidad verifique la condición de la capacidad organizacional del futuro contratista, en el cual, se ha de reflejar la capacidad del proponente para cumplir oportunamente y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los Proponentes deben cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP que se encuentre vigente y en firme teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los tres (3) últimos años que se refleje en el registro o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

ÍNDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Indicador	**Fórmula**	**Índice requerido**
Rentabilidad del Patrimonio "ROE"	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,06
Rentabilidad del Activo "ROA"	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 0,04

Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de los integrantes de la figura plural debe presentar el RUP en las condiciones mencionadas anteriormente. Los indicadores financieros serán calculados por la ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. De acuerdo a lo anterior, los indicadores de capacidad organizacional se acreditarán de la siguiente manera:

Serán calculados con base en la información financiera reportada por la Cámara de Comercio en el RUP, de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, sumando los valores de los componentes de Activo Total, Pasivo total y Utilidad Operacional de cada integrante del consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura plural, previa a la asignación de puntaje acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Sociedades Futuras Las fórmulas serán las siguientes:

$$RSP = \frac{\left((Uop_{(1)} * \%\ de\ participación) + (Uop_{(2)} * \%\ de\ participación) + \cdots\right)}{\left((AT_{(1)} - PT_{(1)}) * \%\ de\ participación) + (AT_{(2)} - PT_{(2)}) * \%\ de\ participación) + \cdots\right)}$$

- Uop: Utilidad Operacional de cada integrante
- AT: Activo Total de cada integrante
- PT: Pasivo Total de cada integrante

$$RSA = \frac{\left((Uop_{(1)} * \%\ de\ participación) + (Uop_{(2)} * \%\ de\ participación) + \cdots\right)}{\left((AT_{(1)}) * \%\ de\ participación) + (AT_{(2)}) * \%\ de\ participación) + \cdots\right)}$$

- Uop: Utilidad Operacional de cada integrante
- AT: Activo Total de cada integrante

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Estado de Situación Financiera
2. Estado de resultados

El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su capacidad organizacional exclusivamente con el **Anexo No. 9.**

Nota: Si en alguno de los indicadores relacionados anteriormente se determina que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requisitos de capacidad de organización será "No Cumple", ya que no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

El estudio Financiero de las propuestas, no trae ponderación alguna, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica al proponente si su propuesta está o no habilitada.

Si el proponente presenta indicadores que no cumplen con los criterios exigidos en el presente Pliego de Condiciones, la oferta será **INHABILITADA.**

CAPACIDAD RESIDUAL

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación.

Para la evaluación de la Capacidad Residual de los oferentes, el comité estructurador y evaluador lo realizará de conformidad al Decreto Número 0791 del 22 de abril de 2014 y de acuerdo a lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente "G-VCRP-02 - Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública" o en su defecto con la guía que lo actualice o modifique.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.4 - Capacidad Residual - del Decreto 1082 de 2015, el interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3. Estado de Situación Financiera auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

4. Adicionalmente a la anterior información el proponente debe diligenciar los ANEXOS **No. 10, 11 y 12** de capacidad residual.

La fórmula para calcular la Capacidad Residual del Proponente es la siguiente:

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE = CO x [(E + CT + CF) / 100] – SCE

- CO: Capacidad de Organización
- E: Experiencia
- CT: Capacidad Técnica
- CF: Capacidad Financiera
- SCE: Saldos de los Contratos en Ejecución

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, teniendo en cuenta el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, mediante la aplicación de la siguiente formula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = ***Presupuesto oficial estimado*** – ***Anticipo o pago anticipado***

La Entidad Estatal calculará la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del proponente ≥ ***Capacidad Residual del Proceso de Contratación***

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CAUTROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($144.432.475)., que es la Capacidad Residual del Proceso de Contratación. Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, éste queda automáticamente inhabilitado.

Si el proponente es un oferente plural (Consorcios, Uniones Temporales o Sociedades Futuras) se calculará de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante en la sociedad constituida.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en pesos colombianos y debe estar avalado por contador Público:

(i) Estado de Situación Financiera

(ii) Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con **CUMPLE O NO CUMPLE.**

En caso que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. ENTIDADES ESTATALES QUE HAN ADQUIRIDO LA OBRA CIVIL.

La Entidad verificó las condiciones establecidas en los siguientes procesos de contratación, realizados por otras entidades durante este año y vigencias anteriores. Se advierte que las variables establecidas en el presente proceso de selección cumplen con similares condiciones a otros realizados por otras entidades, lo que demuestra que las condiciones técnicas y presupuestales del proceso garantizan pluralidad de oferentes y equilibrio económico del contrato.

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	FASE ACTUAL	FECHA DE PUBLICACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	CUANTÍA	ESTADO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA	UAECOB-CPS-596-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA EN TEMAS DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS CIVILES, MEJORAMIENT	PRESENTACIÓN DE OFERTA	13/10/2020 3:59 PM *(UTC -5 HORAS)*	-	8.750.000 COP	PUBLICADO

		O Y SOSTENIMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE LA UNIDAD ADM					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	20001122 H4 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA))	RMTC1353 REALIZAR OBRA CIVILES Y MANTENER LAS EDIFICACIONES DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA))	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)	8/10/2020 3:40 PM *(UTC -5 HORAS)*	21/10/2020 8:00 AM *(UTC -5 HORAS)*	153.972.779 COP	PUBLICADO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	20001119 H4 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA))	RMTC1354 REALIZAR OBRA CIVILES Y MANTENER LAS EDIFICACIONES DEL AEROPUERTO DE SAN MARTIN- META (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA))	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)	8/10/2020 3:38 PM *(UTC -5 HORAS)*	21/10/2020 8:00 AM *(UTC -5 HORAS)*	160.673.259 COP	
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL PACÍFICO	FGN-RP-MEC-0040-2020 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	CONTRATAR OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE PARA ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA REGIONAL PACIFICO (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRES	PRESENTACIÓN DE OFERTA	14/09/2020 7:57 AM *(UTC -5 HORAS)*	16/09/2020 11:00 AM *(UTC -5 HORAS)*	564.996.546 COP	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
DIRECCION GENERAL MARITIMA - INRED 1	177-GINRED1-2020 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE	CONTRATAR A TODO COSTO LA OBRA CIVIL DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO	PRESENTACIÓN DE OFERTA	5/08/2020 6:00 PM *(UTC -5 HORAS)*	10/08/2020 5:00 PM *(UTC -5 HORAS)*	1.560.099.419,24 COP	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

	OFERTA)	PERIMETRAL (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)					
UNICIPIO DE MEDELLIN	0009013812 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE OBRAS CIVILES EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LAS SECRETARÍAS DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA, MEDIO AMBIENTE, EDUCACIÓN Y CULTURA CIUDADANA. (MANIFESTACIÓN	PRESENTACIÓN DE OFERTA	4/08/2020 4:17 PM *(UTC -5 HORAS)*	6/08/2020 10:00 AM *(UTC -5 HORAS)*	876.825.493 COP	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
MUNICIPIO DE MEDELLIN	0009013813 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE OBRAS CIVILES EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LAS SECRETARÍAS DE MOVILIDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO (DAGRD). (MANIFEST	PRESENTACIÓN DE OFERTA	31/07/2020 3:10 PM *(UTC -5 HORAS)*	4/08/2020 10:00 AM *(UTC -5 HORAS)*	739.680.000 COP	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	20000536 H4 A (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	RMTC0853 MANTENER LAS EDIFICACIONES Y REALIZAR OBRAS CIVILES EN AEROPUERTO Y ESTACION AERONAUTICA EN PUERTO CARREÑO-VICHADA (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	PRESENTACIÓN DE OFERTA	27/07/2020 10:56 AM *(UTC -5 HORAS)*	5/08/2020 9:00 AM *(UTC -5 HORAS)*	380.000.000 COP	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	20000535 H4 A (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	RMTC0848 REALIZAR OBRAS CIVILES Y MANTENER LAS EDIFICACIONES DEL AEROPUERTO DE HATO COROZAL-CASANARE (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	PRESENTACIÓN DE OFERTA	27/07/2020 10:21 AM *(UTC -5 HORAS)*	5/08/2020 9:00 AM *(UTC -5 HORAS)*	350.000.000 COP	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	20000534 H4 A (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	RMTC0845 REALIZAR OBRAS CIVILES Y MANTENER LAS EDIFICACIONES DE LOS AEROPUERTOS DE TRINIDAD Y TABLON DE TAMARA-CASANARE (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	PRESENTACIÓN DE OFERTA	23/07/2020 5:01 PM *(UTC -5 HORAS)*	31/07/2020 8:00 AM *(UTC -5 HORAS)*	305.000.000 COP	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
SENA DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN JURÍDICA	LP-DG-0005-2020 (FASE DE SELECCIÓN (PRESENTACIÓN DE OFERTAS))	OBRAS CIVILES - ADECUACIONES NACIONALES (FASE DE SELECCIÓN (PRESENTACIÓN DE OFERTAS))	FASE DE SELECCIÓN (PRESENTACIÓN DE OFERTAS)	21/07/2020 7:09 PM *(UTC -5 HORAS)*	31/07/2020 9:00 AM *(UTC -5 HORAS)*	54.864.855.325 COP	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACION	4143.010.32.926-2020	OBRA CIVIL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	PRESENTACIÓN DE OFERTA	21/07/2020 7:04 PM *(UTC -5 HORAS)*	23/07/2020 9:00 AM *(UTC -5 HORAS)*	38.095.238 COP	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
MUNICIPIO DE MEDELLIN	0070007006 (FASE DE SELECCIÓN (PRESENTACIÓN DE OFERTAS))	MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE OBRAS CIVILES EN EL CAM Y EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (FASE DE SELECCIÓN (PRESENTACIÓN DE OFERTAS))	FASE DE SELECCIÓN (PRESENTACIÓN DE OFERTAS)	17/07/2020 6:53 PM *(UTC -5 HORAS)*	3/08/2020 10:00 AM *(UTC -5 HORAS)*	1.700.000.000 COP	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA	CARDERSA SGAS 028-2020 CONSTRUCCIÓN GALPON (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA OBRA CIVIL (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	PRESENTACIÓN DE OFERTA	15/07/2020 7:51 PM *(UTC -5 HORAS)*	23/07/2020 5:00 PM *(UTC -5 HORAS)*	40.000.000 COP	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

2. ADQUISICIONES PREVIAS POR OTRAS DIRECCIÓNES EJECUTIVAS DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL

La Entidad verificó las condiciones establecidas en los siguientes procesos de contratación, realizados por otras Direcciones Ejecutivas de Administración Judicial en lo que va corrido durante este año y vigencias anteriores. Se advierte que las variables establecidas en el presente proceso de selección cumplen con similares condiciones a otros realizados por otras entidades, lo que demuestra que las condiciones técnicas y presupuestales del proceso garantizan pluralidad de oferentes y equilibrio económico del contrato.

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	FASE ACTUAL	FECHA DE PUBLICACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	CUANTÍA	ESTADO
RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA	SAMC-001-2020 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	OBRA CIVIL PALACIO DE JUSTICIA SAN GIL (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	PRESENTACIÓN DE OFERTA	13/08/2020 12:12 PM *(UTC -5 HORAS)*	24/08/2020 12:00 PM *(UTC -5 HORAS)*	876.049.918 COP	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SANTA MARTA	SA-02-2020 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	PROCESO DE CONTRATACION DE OBRAS CIVILES CONSISTENTES EN ADECUACIONES LOCATIVAS EN LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE EL BANCO MAGDALENA Y FUNDACIÓN MAGDALENA. (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRE	PRESENTACIÓN DE OFERTA	6/08/2020 6:44 PM *(UTC -5 HORAS)*	10/09/2020 3:00 PM *(UTC -5 HORAS)*	648.309.046 COP	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMAN	SAMC-001-2020 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	OBRA CIVIL PALACIO DE JUSTICIA SAN GIL (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	PRESENTACIÓN DE OFERTA	13/08/2020 12:12 PM *(UTC -5 HORAS)*	24/08/2020 12:00 PM *(UTC -5 HORAS)*	876.049.918 COP	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

GA							
RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SANTA MARTA	SA-02-2020 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	PROCESO DE CONTRATACION DE OBRAS CIVILES CONSISTENTES EN ADECUACIONES LOCATIVAS EN LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE EL BANCO MAGDALENA Y FUNDACIÓN MAGDALENA. (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRE	PRESENTACIÓN DE OFERTA	6/08/2020 6:44 PM *(UTC -5 HORAS)*	10/09/2020 3:00 PM *(UTC -5 HORAS)*	648.309.046 COP	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA	SA002 DE 2020 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	CONTRATAR LOS TRABAJOS PARA LA DEMOLICION Y EJECUCION DE LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION, DE LA SEDE DEL PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA (MANI	PRESENTACIÓN DE OFERTA	18/06/2020 9:24 PM *(UTC -5 HORAS)*	30/06/2020 9:00 AM *(UTC -5 HORAS)*	490.219.290 COP	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SANTA MARTA	CMC-030-2019_2	PROCESO DE CONTRATACION OBRAS CIVILES DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA SEDE DONDE FUNCIONAN LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y LOS JUZGADOS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	PRESENTACIÓN DE OFERTA	10/12/2019 11:29 AM *(UTC -5 HORAS)*	12/12/2019 12:00 PM *(UTC -5 HORAS)*	81.682.534 COP	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA	MC059 DE 2019	CONTRATAR LOS TRABAJOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA EL CAMBIO DE VENTANERIA EN EL ALA SUR	PRESENTACIÓN DE OFERTA	27/11/2019 11:29 AM *(UTC -5 HORAS)*	28/11/2019 4:30 PM *(UTC -5 HORAS)*	82.217.052 COP	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

		DEL PISO 2 DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MONTERÍA Y MANT.SALVAESCALERA Y VENT. PISO 12					
RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SANTA MARTA	CMC-028-2019_2	PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS CIVILES DE REPARACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE EL BANCO, MAGDALENA.	PRESENTACIÓN DE OFERTA	21/11/2019 3:26 PM *(UTC -5 HORAS)*	25/11/2019 6:00 PM *(UTC -5 HORAS)*	81.567.341 COP	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SANTA MARTA	CMC-027-2019	PROCESO DE CONTRATACION OBRAS CIVILES PARA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PALACIO DE JUSTICIA SANTA MARTA.	PRESENTACIÓN DE OFERTA	15/11/2019 7:43 PM *(UTC -5 HORAS)*	19/11/2019 5:00 PM *(UTC -5 HORAS)*	73.234.421 COP	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SANTA MARTA	SA-05-2019 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	PROCESO DE CONTRATACION OBRAS CIVILES CONSISTENTE EN ADECUACIONES LOCATIVAS EN LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO UBICADOS EN EL EDIFICIO JUAN BENAVIDES MACEAS DE SANTA MARTA – MAGDALENA	PRESENTACIÓN DE OFERTA	10/10/2019 8:43 AM *(UTC -5 HORAS)*	15/10/2019 5:00 PM *(UTC -5 HORAS)*	296.972.540 COP	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	IP 33 DE 2019_2	OBRAS CIVILES CUARTO DE RESIDUOS DEAJ	PRESENTACIÓN DE OFERTA	8/10/2019 12:50 PM *(UTC -5 HORAS)*	11/10/2019 3:00 PM *(UTC -5 HORAS)*	82.593.158 COP	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SANTA MARTA	CMC-024-2019_2	PROCESO DE CONTRATACION OBRA CIVIL CONSISTENTE EN ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PLATO - MAGDALENA	PRESENTACIÓN DE OFERTA	30/09/2019 5:00 PM *(UTC -5 HORAS)*	3/10/2019 6:00 PM *(UTC -5 HORAS)*	68.441.772 COP	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN	SA MC 01 DE 2019 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	CONTRATAR EL SERVICIO PARA ADELANTAR LAS OBRAS CIVILES PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS INMUEBLES PROPIOS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA (MANI	PRESENTACIÓN DE OFERTA	27/09/2019 5:02 PM *(UTC -5 HORAS)*	7/10/2019 7:00 PM *(UTC -5 HORAS)*	467.006.618 COP	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SANTA MARTA	CMC-019-2019	PROCESO DE CONTRATACION DE OBRA CIVIL PARA ADECUACIONES DEL JUZGADO DE ARACATACA	PRESENTACIÓN DE OFERTA	27/08/2019 8:07 AM *(UTC -5 HORAS)*	29/08/2019 10:00 AM *(UTC -5 HORAS)*	33.229.165 COP	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA	SMC-NO. 10-2019	OBRA CIVIL PARA FOSO DE ASCENSOR OTIS DEL CENTRO CIVICO	PRESENTACIÓN DE OFERTA	23/08/2019 3:03 PM *(UTC -5 HORAS)*	27/08/2019 3:00 PM *(UTC -5 HORAS)*	56.986.850 COP	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	IP 21 DE 2019_3	OBRA CIVIL ASCENSORES	PRESENTACIÓN DE OFERTA	29/07/2019 5:15 PM *(UTC -5 HORAS)*	1/08/2019 4:00 PM *(UTC -5 HORAS)*	70.000.000 COP	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

3. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA.

Se realizó el análisis de contratos anteriores suscritos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva - Huila, para lo cual se observó que durante las vigencias 2017,2018, 2019 y lo que va corrido del 2020, se ejecutaron las siguientes obras civiles de reparaciones, adecuaciones y mejoras a los inmuebles donde funcionan los Despachos Judiciales:

NO. PROCESO	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
MC-10 DE 2020	RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA-HUILA	ENERGY CONSULTING GROUP S.A.S	87.161.179	LAS OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y ELECTROMECÁNICAS NECESARIAS PARA LA NORMALIZACIÓN EN RETIE DEL SISTEMA DE EMERGENCIA CON SU PLANTA DE

				EMERGENCIA DIÉSEL
CONTRATO DE OBRA - NUMERO 12-SER008 DE 2019	RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA-HUILA	CORPORACION C.I.G	$70.000.000.OO	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN, Y OBRAS VARIAS, ENTRE OTROS, PARA LOS DIFERENTES INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LOS DESPACHOS JUDICIALES ADSCRITOS AL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA (ENTRE ELLOS TODOS LOS MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ).
SAMC-01 DE 2019	RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA-HUILA	ENERGY CONSULTING GROUP S.A.S	$ 660.274.451	CONTRATAR OBRAS ELÉCTRICAS Y CIVILES PARA LA NORMALIZACIÓN EN RETIE VIGENTE PARA LAS REDES DE MEDIA TENSIÓN, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS MT/BT EXISTENTE Y RED DE BAJA TENSIÓN PARA LA NUEVA TORRE DEL PALACIO DE JUSTICIA "RODRIGO LARA BONILLA" DE NEIVA - HUILA.
SAMC-002 DE 2019	RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA-HUILA	ENERGY CONSULTING GROUP S.A.S.	$ 111.545.268	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED PARA NORMALIZAR EN RETILAP LAS ZONAS INTERNAS COMUNES Y OFICINAS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE FLORENCIA - CAQUETÁ
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 12-SER013 DE 2018	RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA-HUILA	ROBINSON LEONARDO FONSECA RUBIO	$ 70.000.000	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INMUEBLES EL CUAL INCLUYE (REPARACIONES LOCATIVAS, SISTEMA ELÉCTRICO-REDES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, CHAPAS, VIDRIOS), ENTRE OTROS, PARA LOS DIFERENTES INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LOS DESPACHOS JUDICIALES ADSCRITOS AL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA (ENTRE ELLOS TODOS LOS MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ).
SAMC-01 DE 2018	RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA-HUILA	CONSORCIO M&M MANTENIMIENTOS 2018	$ 600.455.598	CONTRATAR LA ADECUACIÓN FÍSICA DEL PRIMER PISO DE LA TORRE A, EL MANTENIMIENTO GENERAL E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS EN EL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE FLORENCIA, Y EL MANTENIMIENTO GENERAL E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE PUERTO RICO, A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL NEIVA

SAMC-05 DE 2018	RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA-HUILA	PROINCO INGENIERIA SAS	$ 185.807.250	CONTRATAR LAS ADECUACIONES ELÉCTRICAS ASÍ COMO LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS ORIENTADAS AL PROCESO DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LOS CIRCUITOS SECUNDARIOS Y PRINCIPALES DE ILUMINACIÓN DE LAS ÁREAS COMUNES, SÓTANOS Y DEMÁS PISOS DEL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA "RODRIGO LARA BONILLA; A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL NEIVA, Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA ELÉCTRICA EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE GARZÓN HUILA
NUMERO 12-SER047 DE 2017	RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA-HUILA	SERVIHOGAR Y EMPRESERIAL S.A.S – SHE S.A.S	$60.000.000.	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INMUEBLES EL CUAL INCLUYE (REPARACIONES LOCATIVAS, SISTEMA ELÉCTRICO-REDES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, CHAPAS, VIDRIOS), ENTRE OTROS, PARA LOS DIFERENTES INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LOS DESPACHOS JUDICIALES ADSCRITOS AL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA (ENTRE ELLOS TODOS LOS MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ).
NUMERO 12-SER028 DE 2017	RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA-HUILA	SERVIHOGAR Y EMPRESERIAL S.A.S – SHE S.A.S	$ 27.000.000	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INMUEBLES EL CUAL INCLUYE (REPARACIONES LOCATIVAS, SISTEMA ELÉCTRICO-REDES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, CHAPAS, VIDRIOS), ENTRE OTROS, PARA LOS DIFERENTES INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LOS DESPACHOS JUDICIALES ADSCRITOS AL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA (ENTRE ELLOS TODOS LOS MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ).

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia adscrita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con el propósito, primero de confirmar la existencia de múltiples interesados, y segundo, poder establecer una base presupuestal para fijar las condiciones de la oferta pública para la selección del contratista se procedió mediante oficios y correos electrónicos de fecha 02 de Julio de 2021 respectivamente, a realizar las solicitudes de cotización, a las empresas que se relacionan:

VITRUVIO INGENIERÍA Y ESTRUCTURAS DAS, RL. Jhon Harol Bahamon Bolaños, Carrera 8 número 18a – 05. vitruvioingenieria7@gmail.com, Neiva – Huila.

Ingeniero **MIGUEL CAMILO ORTIZ,** Carrera 28 número 52-19 Qunitas de san Luis Norte, mica_orce@hotmal.com, Neiva – Huila.

Ingeniero **FERNANDO IVAN PEÑA PÉREZ,** Calle 44 número 18 c - 03. Urbanización Yahaira, fernandoivanp@hotmail.com, Neiva – Huila.

Para determinar los costos de los servicios a adquirir, la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia © adscrita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, considero oportuno cotizar la prestación del servicio, dado que este servicio se requiere de manera recurrente con el fin de atender las diferentes necesidades que en infraestructura se refiere.

Así las cosas, se obtuvo respuesta por parte de VITRUVIO INGENIERÍA Y ESTRUCTURAS DAS, Ingeniero MIGUEL CAMILO ORTIZ, Ingeniero FERNANDO IVAN PEÑA PÉREZ, conforme a las cotizaciones recibidas, tenemos el siguiente resultado:

COTIZANTE				Ingeniero FERNANDO IVAN PEÑA PÉREZ		Ingeniero MIGUEL CAMILO ORTIZ		VITRUVIO INGENIERIA Y ESTRUCTURAS DAS, Rl. Jhon Henri Buhamon Bolaños		PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES										
1.1	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE EN TEJA DE ETERNIT (incluye retiro)	M 2	665	$ 21.250,00	$ 14.131.250,00	$ 22.000,00	$ 14.630.000,00	$ 18.000,00	$ 11.970.000,00	$ 20.417	$ 13.577.083
1.2	DESMONTE DE TEJA DE TERMOACUSTICA	M 2	180	$ 18.900,00	$ 3.402.000,00	$ 20.500,00	$ 3.690.000,00	$ 17.500,00	$ 3.150.000,00	$ 18.967	$ 3.414.000
1.3	DESMONTE DE CUBIERTA DOMO ACRILICO	M 2	86,34	$ 18.100,00	$ 1.562.754,00	$ 19.500,00	$ 1.683.630,00	$ 22.000,00	$ 1.899.480,00	$ 19.867	$ 1.715.288
1.4	DESMONTE DE ALFAGIA	M L	235,92	$ 14.450,00	$ 3.409.044,00	$ 15.450,00	$ 3.644.964,00	$ 16.250,00	$ 3.833.700,00	$ 15.383	$ 3.629.236
1.5	DEMOLICION DE BALDOSA	M 2	30	$ 13.650,00	$ 409.500,00	$ 15.000,00	$ 450.000,00	$ 11.750,00	$ 352.500,00	$ 13.467	$ 404.000
1.6	DESCAPOTE Y NIVELACION EN CONCRETO FRENTE A CELADURIA	M 2	55	$ 20.000,00	$ 1.100.000,00	$ 13.560,00	$ 745.800,00	$ 12.000,00	$ 660.000,00	$ 15.187	$ 835.267
2	OBRA CIVIL PARA ADECUACIONES										
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA CANALETA ACESCO, incluye flanchers, remate perimetral de cubierta, tornillos de fijación y sellos	M 2	665	$ 56.900,00	$ 37.838.500,00	$ 58.000,00	$ 38.570.000,00	$ 60.000,00	$ 39.900.000,00	$ 58.300	$ 38.769.500
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS EN PERFIL METALICA EN CAJON, PERFIL 260X60X15 mm e= 12mm, incluye limpieza y pintura	M L	150	$ 32.800,00	$ 5.248.000,00	$ 36.000,00	$ 5.760.000,00	$ 34.750,00	$ 5.560.000,00	$ 34.517	$ 5.522.667
2.3	INSTALACION DE CIELO RASO EN LAMINA DE YESO (DRY WALL), incluye estructura y lamina de yeso	M 2	136	$ 45.700,00	$ 6.215.200,00	$ 48.000,00	$ 6.528.000,00	$ 47.500,00	$ 6.460.000,00	$ 47.067	$ 6.401.067
2.4	IMPERMEABILIZACION DE MURO PARQUEADERO CON BRONCO ELASTICO BLANCO	M 2	86	$ 28.200,00	$ 2.425.200,00	$ 29.700,00	$ 2.554.200,00	$ 28.500,00	$ 2.451.000,00	$ 28.800	$ 2.476.800
2.5	GRAVILLA LAVADA PARA ESCALERAS (INCLUYE DEMOLICION EXISTENTE)	M 2	100	$ 32.700,00	$ 3.270.000,00	$ 38.300,00	$ 3.830.000,00	$ 35.100,00	$ 3.510.000,00	$ 35.367	$ 3.536.667
2.6	ADECUACION DE PIRLANES EN MADERA SOBRE BALCONES Y ESCALERA	M L	170	$ 23.700,00	$ 4.029.000,00	$ 21.000,00	$ 3.570.000,00	$ 23.250,00	$ 3.952.500,00	$ 22.650	$ 3.850.500
2.7	ADECUACION DE PUNTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS Incluye: Cambio de mangueras, árboles para sanitarios y llaves	UND	96	$ 47.150,00	$ 4.526.400,00	$ 55.000,00	$ 5.280.000,00	$ 45.150,00	$ 4.334.400,00	$ 49.100	$ 4.713.600
2.8	ADECUACION DE CIELO RASO EN DRY WALL (INCLUYE CAMBIO DE CINTA POR HUMEDAD)	M 2	100	$ 27.000,00	$ 2.700.000,00	$ 24.000,00	$ 2.400.000,00	$ 32.000,00	$ 3.200.000,00	$ 27.667	$ 2.766.667
2.9	INSTALACION DE BALDOSA SIMILAR A LA RETIRADA	M 2	32	$ 65.000,00	$ 2.080.000,00	$ 70.000,00	$ 2.240.000,00	$ 82.000,00	$ 2.624.000,00	$ 72.333	$ 2.314.667
2.10	CONCRETO PARA ESCALERAS FRENTE A CELADURIA	M 2	18	$ 56.500,00	$ 1.017.000,00	$ 58.000,00	$ 1.044.000,00	$ 62.000,00	$ 1.116.000,00	$ 58.833	$ 1.059.000
	CAMBIO DE DESCOLGADO CIELO RASO PARA SELLADO.	M 2	400	$ 44.000,00	$ 17.600.000,00	$ 45.900,00	$ 18.360.000,00	$ 40.000,00	$ 16.000.000,00	$ 43.300	$ 17.320.000
3	ASEO										
3.1	ASEO DURANTE LA OBRA	DIA	15	$ 48.049	$ 720.741,98	$ 51.415	$ 771.225,00	$ 65.000	$ 975.000,00	$ 54.821	$ 822.322
3.2	ASEO FINAL DE OBRA	M 2	665	$ 3.475	$ 2.310.875,00	$ 1.500	$ 997.500,00	$ 2.000	$ 1.330.000,00	$ 2.325	$ 1.546.125
	TOTAL COSTO DIRECTO				$ 113.986.464,98		$ 116.743.319,00		$ 113.275.590,00		$ 114.674.455
	Administración		19%		$ 21.659.138,35		$ 22.182.370,61		$ 21.522.930,20	19%	$ 21.788.146
	Imprevistos		1%		$ 1.139.954,65		$ 1.167.493,19		$ 1.132.785,80	1%	$ 1.146.745
	Utilidad		5%		$ 5.699.773,25		$ 5.837.465,95		$ 5.663.929,00	5%	$ 5.733.723
	IVA Sobre Utilidad		19%		$ 1.082.956,92		$ 1.109.118,53		$ 1.076.146,51	19%	$ 1.089.407
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				$ 29.581.823,16		$ 30.296.448,28		$ 29.395.791,51		$ 29.758.021
	VALOR TOTAL				$ 143.577.288,00		$ 147.045.767,00		$ 142.674.371,00		$ 144.432.475

Para el desarrollo del objeto a contratar, el presupuesto estimado asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($144.432.475) a todo costo, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legal, estampillas, costos directos e indirectos y demás gravámenes previstos en las normas tributarias vigentes durante la ejecución del contrato, necesarios para la ejecución del mismo, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal.

IMPUESTOS CONTIBUCIONES Y DEMAS TRIBUTOS DEL FUTURO CONTRATO

Según los lineamientos del Coordinador Financiero de la Entidad, los impuestos y contribuciones que han de afectar el futuro contrato a la fecha son:

1) Impuesto al valor agregado IVA 19% sobre la Utilidad.
2) Retención en la fuente
3) Rete ICA
4) Retención en el IVA
5) Contribución Estampilla pro- universidad nacional y demás universidades estatales de Colombia
6) Contribución Estampilla pro- universidad Amazonia
7) Contribución fondo de seguridad y convivencia FONSECON.
8) Los demás impuestos de ley que se generen en la ejecución del contrato

5. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; artículos 2.2.1.1.1.6.1 – 2.2.1.1.1.6.2 – 2.2.1.1.1.6.3 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y señalará el sujeto contractual que soportará total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos, así:

MATRIZ DEL RIESGO

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y del decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riegos elaborado por Colombia Compra Eficiente proceso a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

En la cual se tipifican los Riegos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al Proyecto o al Pliego de Condiciones definitivo.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Se anexa matriz.

6. GARANTIAS

En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co ***(SECOPII)***, el oferente que resulte seleccionado, constituirá una garantía única, de conformidad al Decreto 1082 del 2015, a favor de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, identificado con el NIT No. 800.165.866-1 documento necesario para la legalización del contrato.

Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capítulo **III. Envío de garantías** del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES.

GARANTIAS	PRE-CONTRACTUALES	CONTRACTUALES	POST-CONTRACTUALES	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento del contrato.		X		SI	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato, sus adiciones o prorrogas si las hubiere y seis (6) meses más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		SI	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato, sus adiciones o prorrogas si las hubiere y tres (3) años más.
Calidad del servicio		X		SI	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato, sus adiciones o prorrogas si las hubiere y seis (6) más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los Bienes y Equipos suministrados		X		SI	20 del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato, sus adiciones o prorrogas si las hubiere y seis (6) meses más.
Estabilidad de la Obra			X	SI	20% del valor del contrato	Con una vigencia de cinco (5) a partir del acta de entrega a satisfacción de la obra.
Seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de actuaciones, hechos u omisiones.		X		SI	200 SMMLV	Vigencia debe garantizarse por el plazo de ejecución, sus adiciones o prorrogas, en caso que las hubiere.
El contratista junto con el cargue de las pólizas en el Secop II, deberá adjuntar certificación de no expiración por falta de pago emitida por la Aseguradora o el respectivo recibo de pago de la prima.						

NOTA 1: El CONTRATISTA que resulte seleccionado mantendrá vigente hasta la Liquidación del Contrato a adjudicar, las Garantías a las cuales se refiere este ítem, y estará a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restableciendo de inmediato su monto, cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

NOTA 2: Iniciada la ejecución del Contrato a adjudicarse, en caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA debe obtener la ampliación de la Garantía o su renovación o de restablecer su valor, o de otorgar nueva Garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones.

NOTA 3: Dentro de los términos establecidos en el presente Contrato, ninguno de los amparos otorgados expira por falta de pago de la Prima o por Revocatoria Unilateral del Contratista. **El contratista deberá adjuntar certificación de no expiración por falta de pago emitida por la Aseguradora o el respectivo recibo de pago de la prima.** La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Aseguradoras, la vigencia de las pólizas que suministran los proponentes.

NOTA 4: La constitución de las Garantías no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados

NOTA 5: Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe identificar el número Nit del Consorcio o Unión Temporal, e indicar el porcentaje de participación da cada uno de sus integrantes, los cuales deben estar plenamente identificados.

7. MULTAS

Independiente de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria, para conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del contrato, en caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato por parte del CONTRATISTA, o su cumplimiento defectuoso o diferente a lo pactado, que resulte exigible durante la ejecución del contrato, LA NACIÓN - RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN SECCIONAL EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA, le impondrá multas sucesivas por una suma equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato, por cada día de mora o de incumplimiento, hasta cuando cese el mismo, sin que el total de las multas exceda del 20% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, y serán deducibles de las sumas que el CONSEJO SUPERIOR le adeude o que existan a favor del CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de las garantías de cumplimiento del contrato o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido para el efecto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial adoptado mediante resolución 7025 del 31 de diciembre del 2019.

8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

EL CONTRATISTA se obliga para con LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA, a pagar una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, a título de indemnización, para imputar al valor de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, o su cumplimiento defectuoso o solución o prestación en forma diferente a la pactada; y/o extralimitando el tiempo convenido; no sancionable con multa o caducidad; verificables al vencimiento del plazo para la ejecución de la obligación, o cumplida la condición para la exigencia de la prestación, o el razonable si es pura y simple, o terminado anormalmente el contrato. La declaratoria de caducidad, incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria e inhabilidad, deberá decretarse mediante resolución motivada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, y el valor de la cláusula penal le será deducible de las sumas que el CONSEJO SUPERIOR le adeude o que existan a favor del CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de las garantías de cumplimiento del contrato o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción

coactiva, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 200, para lo cual se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido para el efecto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial adoptado mediante resolución 7025 del 31 de diciembre del 2019. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen a la Entidad.

9. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si, $20.469.524.000. El valor del presupuesto es inferior al establecido en el acuerdo comercial	Si, Aplica Excepción 14	No
	México	No	No	La Rama Judicial no está incluida en el tratado	No
	Perú	Si	Si Bienes y servicios $388.921.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	Si	No
Canadá		Si	Si Servicios de Construcción $14.010.191.000. El valor del presupuesto es inferior al establecido en el acuerdo comercial.	Si, Aplica excepción 14	No

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Chile	Si	Si Servicios de Construcción $14.010.191.000. El valor del presupuesto es inferior al establecido en el acuerdo comercial	Si, Aplica Excepción 14	No
Corea	No	No	La Rama Judicial no está incluida en el tratado	No
Costa Rica	Si	Si, Bienes y servicios $241.786.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	No aplica	No
Estados Unidos	Si	Si, Bienes y servicios $241.786.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	Si, Aplica EXCEPCION 14	No
Estados AELC	Si	Bienes y servicios $532.090.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 COP	No aplica	No
México	No	No	La Rama Judicial No está incluida en el Tratado	No
Triángulo Norte El Salvador	Si	Si, Valor de la menor cuantía	No aplica	Si

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	Guatemala	Si	Si, Valor de la menor cuantía	No aplica	Si
	Honduras	No	No	La Rama Judicial No está incluida en el Tratado	No
Unión Europea		Si	Si Bienes y servicios $532.129.000 COP Servicios de construcción $20.466.500.000 COP	Aplica excepción 14	No.
Comunidad Andina de Naciones CAN		PAÍSES MIEMBROS DE LA CAN: COLOMBIA, BOLIVIA, ECUADOR Y PERÚ. Decisión 439 de 1998 CAN, incluye obligaciones en materia de trato nacional, la entidad debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios Colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.			

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En concordancia con la Circular DEAJC17-13 de la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para los Directores Seccionales de Administración Judicial y Coordinadores de fecha 20 de febrero de 2017, en la cual informa que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través de su Junta de Contratación "recomendó dentro de las estrategias para la adquisición de bienes y servicios, acudir a la figura de los Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, regulado por la Ley 1150 de 2007".

El Consejo Superior de la Judicatura, según Circular PCSJC17-8, del 9 de febrero de 2017, estableció como "Política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial" que las "dependencias ejecutoras, acudan cuando a ello hubiere lugar, a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos por los procesos de contratación."

Que en virtud de lo anterior, esta Entidad verificó si los elementos requeridos se encuentran dentro de los catálogos de productos y servicios ofrecidos por la tienda virtual del Estado

Colombiano, no encontrando los servicios en el catálogo de los Acuerdos Marcos, razón por la cual se proyecta realizar la presente contratación mediante un proceso de menor cuantía.

LIMITACION A MIPYMES

De conformidad con lo contemplado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección no se limitará a las Mipymes, teniendo en cuenta que la norma se encuentra sujeta a reglamentación por parte del Gobierno Nacional.

El Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 por el cual se regulaba las convocatorias limitadas a Mipymes, debe entenderse derogado.

Lo anterior obedece a lo sentado en los Conceptos C-208 y C-234 de Colombia Compra Eficiente de fechas 10/05/2021 y 24/05/2021 respectivamente, que:

Conceptúan que el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 subroga íntegramente el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007; así mismo, respecto al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que regulaba las convocatorias limitadas a Mipymes, establece que no está vigente en virtud del artículo 91, numeral 2, de la Ley 1437 de 2011 "el cual establece que los actos administrativos –categoría que, como es sabido, incluye los decretos reglamentarios– dejan de ser obligatorios o decaen «Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho»".

Quiere esto decir, que el fundamento legal para dar aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 ya no existe, pues este cimiento que estaba consagrado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, fue subrogado, es decir, fue sustituido en su totalidad por el fundamento establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, por lo tanto, este último debe regularse para poder ser aplicado, lo cual a la fecha no ha sucedido.

En conclusión, al haberse subrogado el fundamento que daba vida al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, éste pierde su vigencia, y al perder su "vigencia", no se pueden tener en cuenta las condiciones y montos en él contenidos y que regulaban las convocatorias limitadas a Mipymes; por esto debe haber una nueva regulación en la materia.

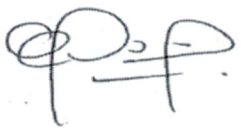
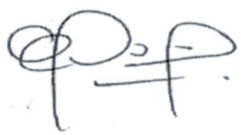
10. FUENTES DE INFORMACIÓN

A continuación se enuncian las fuentes de información que fueron bases para la realización del presente estudio del sector:

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_IItrim20.pdf
https://www.vanguardia.com/economia/local/construccion-una-industria-frenada-por-la-pandemia BX2202223
https://www.eltiempo.com/economia/sectores/coronavirus-como-ha-sido-la-reactivacion-de-la-economia-513864
https://www.colombiaproductiva.com/ptp-sectores/manufactura/industrias-para-la-construccion
https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Publicaciones/Revistas/2019/INFORME-CONSTRUCCION-2018.pdf
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim20_producion_y_gasto.pdf

www.colombiacompra.gov.co
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
https://www.semana.com/especiales-multimedia/articulo/las-perspectivas-de-la-construccion-para-2021-que-tanto-aportara-a-la-economia/202135/

Firmado, a los nueve (09) días del mes de agosto de 2021.

FIRMAS DE COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	
Proyectó parte Jurídica:	 Hellman Poveda Medina - Comité Estructurador y Evaluador – Asistencia Legal.
Proyectó parte Técnica:	 Eliana Artunduaga Agudelo– Comité Estructurador y Evaluador – Técnica
Proyectó parte Financiera:	 Mayoli Sunce Tapiero - Comité Estructurador y Evaluador – Financiera
Vo. Bo apoyo parte técnica.	 Yadira Andrea García Vargas – Contratista apoyo parte técnica Según contrato 12-SER001-2021.
Vo. Bo y responsable de proceso - Coordinador Administrativo	 Eliana Artunduaga Agudelo – Coordinadora Comité Estructurador y Evaluador Nota: Asignada funciones por vacaciones del titular del cargo Dr. Bernardo Méndez Cuervo mediante Resolución DESAJNER21-2127 del 5/8/2021
NOTA: El documento pasa para su respectiva aprobación de manera virtual (Correos electrónica y Flujos de aprobación SECOP II), debido a la contingencia por la que se está atravesando el País, entre otras medidas el trabajo en casa.	